



AYUNTAMIENTO DE
COLÓN

Gaceta Municipal de Colón, Qro.

Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de Colón

15 de mayo de 2026

Responsable de la Publicación
Lic. Juan Carlos Ocegüera Mendoza
Secretario del Ayuntamiento del
Municipio de Colón, Querétaro.

Número 45

ÍNDICE

Pág.

Tema

- 1-25 ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA DENOMINACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO, NOMENCLATURA DE VIALIDADES, LICENCIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE VENTA DE LOTES DEL FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL "TECHNOLOGY PARK", CON UNA SUPERFICIE DE 158,361.230 M2, IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL 050301803100031, UBICADO EN EL EJIDO LA ESPERANZA, EN EL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO. (PRIMERA PUBLICACIÓN)
- 26-54 ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL CIERRE DEL PROGRAMA DE OBRA ANUAL 2025 DE LOS FONDOS: FAISMUN 2025, FISE 2025 Y FAFEF 2025 Y LA APROBACIÓN DEL PROGRAMA OBRA ANUAL 2026, PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y URBANA PARA EL BIENESTAR, EN SU VERTIENTE (FAISMUN 2026), Y PROPUESTA POR GESTIÓN DE RECURSOS DEL PRESIDENTE MUNICIPAL CON GOBIERNO DEL ESTADO RECURSOS FISE 2026.

EL LICENCIADO JUAN CARLOS OCEGUERA MENDOZA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en **Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 28 (veintiocho) de abril del 2026 (dos mil veintiséis)** el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el **Acuerdo por el que se autoriza la denominación del Fraccionamiento, nomenclatura de vialidades, Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y autorización de Venta de Lotes del Fraccionamiento Industrial “Technology Park”, con una superficie de 158,361.230 m2, identificado con la clave catastral 050301803100031, ubicado en el Ejido La Esperanza, en el Municipio de Colón, Querétaro**, mismo que se transcribe a continuación:

“Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II y V, incisos a), b), d) y f), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción XXXVI, 6 y 47 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 30 fracción II, incisos a), b), d) y f), 38 fracción VIII y 121 al 128 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 12, 146, 165, 186, 198, 200, 326 y demás relativos y aplicables del Código Urbano del Estado de Querétaro; 25 y 27 fracciones I y XIV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Colón, Qro., 13 fracción XI, 26 fracción II y 32 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., y;

CONSIDERANDO

1. El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio conforme a la ley; así como también contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.

2. Así mismo, el precepto constitucional antes citado estipula en su artículo 115 fracción V, incisos a), b), d) y f), en concatenación con el artículo 30 fracción II, incisos a), b), d) y f) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro establece que los Municipios, en los términos de las leyes federales y Estatales relativas, están facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal; Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales; autorizar, controlar y vigilar el uso del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales y otorgar licencias y permisos para construcciones.; así como para autorizar y vigilar el desarrollo de fraccionamientos, subdivisiones, fusiones, relotificaciones y condominios.

3. Que el artículo 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, dispone que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división

territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, estableciendo entre otras bases: que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley; administrarán libremente su hacienda, la cual se conformará de los rendimientos de los bienes que le pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

4. Que el artículo 3 fracción XXXVI de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano define a los usos de suelo como los fines particulares a que se podrán dedicar determinadas zonas o predios de un Centro de Población o Asentamiento Humano.

5. Que el artículo 6 de la Ley General de referencia señala que en términos de lo dispuesto en el artículo 27, párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, son de interés público y de beneficio social los actos públicos tendentes a establecer Provisiones, Reservas, Usos del suelo y Destinos de áreas y predios de los Centros de Población, contenida en los planes o programas de Desarrollo Urbano.

6. Que el artículo 47 de la Ley General citada menciona que para cumplir con los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 constitucional en materia de fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población, el ejercicio del derecho de propiedad, de posesión o cualquier otro derivado de la tenencia de bienes inmuebles ubicados en dichos centros, se sujetará a las provisiones, reservas, usos y destinos que determinen las autoridades competentes, en los planes o programas de desarrollo urbano aplicables.

7. La Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, establece en sus artículos 121 al 128, los alcances de los Planes de Desarrollo Urbano Municipal y su posibilidad de modificación. Las modificaciones a los Planes Parciales de Desarrollo Urbano, pueden ser solicitados por todo aquel particular que acredite su legítimo interés jurídico, basados en las disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, Código Urbano para el Estado de Querétaro y Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

8. Que el artículo 12 del Código Urbano del Estado de Querétaro, corresponde a los municipios la aprobación y autorización de los Desarrollos Inmobiliarios previstos en el Código.

Al Ayuntamiento le corresponde autorizar las etapas previstas en el artículo 186, fracciones IV, V, VI y VII del Ordenamiento citado. El área encargada del Desarrollo Urbano le corresponde lo relativo a las fracciones I, II y III del citado artículo 186.

Al Ayuntamiento le corresponderá la autorización para la venta de unidades privativas de aquellas unidades condominales o condominios que requieran obras de urbanización y que no se originen de un fraccionamiento autorizado. Al área encargada del desarrollo urbano, lo correspondiente a las etapas previstas en las fracciones I, II, III, IV, V y VII del artículo 244 de este Código, lo relativo a la fracción VI, podrá ser autorizado siempre y cuando el condominio no requiera obras de urbanización.

9. Que el artículo 146 del Código Urbano del Estado de Querétaro señala que la licencia de ejecución de obras de urbanización para desarrollos inmobiliarios, tendrá vigencia de

dos años contados a partir del día siguiente al de su otorgamiento. En caso que el desarrollador no realice las obras de urbanización en el plazo mencionado, podrá solicitar por escrito a la autoridad competente, previamente a su vencimiento, la renovación de la licencia de ejecución de obras de urbanización; debiendo dictarse resolución, en un término no mayor a treinta días hábiles contados a partir del siguiente al en que fue recibida la solicitud.

10. Con base en el artículo 186 del Código Urbano del Estado de Querétaro, el procedimiento para la autorización de un Fraccionamiento se conforma de etapas, siendo las siguientes:

- I. Dictamen de Uso de Suelo;
- II. Autorización de Estudios Técnicos;
- III. Visto Bueno al Proyecto de lotificación;
- IV. **Licencia de ejecución de obras de urbanización;**
- V. Denominación del fraccionamiento y nomenclatura de calles;
- VI. **Autorización para venta de lotes; y**
- VII. Entrega al Municipio de las obras de urbanización y autorización definitiva del fraccionamiento.

11. Que en el artículo 198 del Código Urbano en cita, se establece que el desarrollador podrá obtener autorización provisional para venta de lotes, aún cuando no se hayan concluido totalmente las obras de urbanización del fraccionamiento, etapa, sección o fase, mediante solicitud dirigida a la autoridad competente, una vez satisfechos los siguientes requisitos:

- I. Contar con la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización;
- II. Tener un avance mínimo del treinta por ciento en las obras de urbanización del fraccionamiento, etapa, sección o fase, asentado en la bitácora de las obras de urbanización;
- III. Haber cubierto los impuestos y derechos que correspondan; y
- IV. Garantizar por el desarrollador a satisfacción de la autoridad competente, por el valor total de las obras de urbanización que falten por ejecutar, calculado al tiempo de la vigencia de la licencia de ejecución de obras de urbanización, en el fraccionamiento, etapa, sección o fase por autorizar, más un treinta por ciento para garantizar la construcción de aquellas en el plazo que se fije.

En caso de incumplimiento la autoridad competente hará efectivo el instrumento que se otorgó para garantizar la que se aplicará para realizar por sí o por medio de contratista, las obras omitidas; lo anterior, sin perjuicio de las sanciones administrativas y responsabilidad civil o penal que se generen.

En caso de que la garantía se otorgue a través de hipoteca, la escritura en la que se constituya no causará el pago por derechos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio.

12. Que en el artículo 200 del Código Urbano cita que la autorización para venta de lotes, tendrá la misma vigencia que la establecida en la licencia de ejecución de obras de urbanización; en caso de prórroga podrá modificarse el monto de la fianza establecida para garantizar la ejecución de las obras de urbanización atendiendo a las condiciones técnicas y jurídicas que prevalezcan a la fecha.

13. El Código Urbano del Estado de Querétaro, en su artículo 326, refiere que la autoridad competente podrá autorizar la modificación del uso de suelo de un predio o de una edificación, de conformidad con los programas aprobados para la zona donde se ubique, previo dictamen técnico emitido por la autoridad municipal y, en su caso, por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado, documentos que deberán estar fundados y motivados en la factibilidad de servicios y los estudios inherentes y necesarios al proyecto en particular.

14. Que corresponde al Ayuntamiento del Municipio de Colón, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, controlar y vigilar la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales de acuerdo a los Planes y Programas de Desarrollo Urbano Municipal vigentes, declaraciones de uso, destino y reservas territoriales debidamente aprobadas, publicadas e inscritas en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio que corresponda, así como otras Leyes o Reglamentos aplicables.

15. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 25 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Colón, Qro., la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, a través de sus Direcciones, es la Dependencia encargada de regular de manera ordenada el crecimiento urbano municipal y aplicar las normas en materia de preservación y restauración el equilibrio ecológico, verificando siempre la cuestión del beneficio al medio ambiente.

16. Qué asimismo, en su artículo 27 fracciones I y XIV del ordenamiento municipal mencionado en el considerando anterior la Dirección de Desarrollo Urbano, adscrita a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, tiene la facultad de ejercer las atribuciones que en materia de planificación urbana, zonificación y desarrollo urbano, consignan en favor de los Municipios la fracción V del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la normatividad establecida en el Código Urbano vigente en el Estado y demás disposiciones legales y reglamentarias, así como emitir opiniones y dictámenes en materia de desarrollo urbano y obras públicas.

17. Que mediante el escrito presentado en la Secretaría del Ayuntamiento, con fecha 23 de marzo de 2026, el C. Francisco Domínguez Castro, representante legal de DOCA DESARROLLOS ESTRATEGICOS SA DE CV y Esaú Magallanes Alonso, Administrador Único de MAGABAR, SAPI DE C.V., solicitan para el proyecto denominado "TECHNOLOGY PARK" lo siguiente:

1. Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización
2. Denominación de Fraccionamiento
3. Nomenclatura de calles
4. Licencia provisional de venta de lotes.

Formándose para tal efecto en la Dirección de Asuntos de Cabildo de la Secretaría del Ayuntamiento el expediente **CDUE/DAC/095/2026**.

18. El solicitante acredita la facultad y personalidad con que se ostenta, así como la propiedad del predio con los siguientes instrumentos:

- a) Mediante Escritura Pública número 85,807 de fecha 21 de abril de 2023, la Lic. Estela de la Luz Gallegos Barredo, Notario Público Titular de la Notaría Pública

número 31 de la Demarcación Notarial de Querétaro, hace constar la formalización de la sociedad mercantil denominada "DOCA DESARROLLOS ESTRATEGICOS, S.A. de C.V.", quedando como Administrador Único Francisco Domínguez Castro. Dicha Escritura quedo inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Querétaro en fecha 02 de mayo de 2023 bajo el Folio Mercantil Electrónico N-2023033034.

b) Mediante Escritura Pública número 32,734 de fecha 4 de noviembre de 2013, el Lic. Fernando Ortiz Proal, Notario Titular de la Notaría Pública número 19 de la Demarcación Notarial de Querétaro, hace constar la formalización de la sociedad mercantil denominada "MAGABAR, S.A. de C.V.", quedando como Administrador Único Esaú Magallanes Alonso. Dicha Escritura quedo inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Querétaro en fecha 4 de noviembre de 2013 bajo el Folio Mercantil Electrónico número 45555.

c) Mediante Escritura Pública número 3,491 de fecha 6 de mayo de 2024, el Lic. Carlos Andrés Ugalde Rodríguez, Notario Titular de la Notaría Pública número 15 de la Demarcación Notarial del Municipio de San Juan del Río, Estado de Querétaro, hace constar la comparecencia de Santiago Rivera Limón, en su carácter de Delegado Especial de la Sociedad mercantil "MAGABAR S.A DE C.V" donde protocoliza el Acta de Asamblea General de doble carácter, Ordinaria y Extraordinaria, de fecha 4 de marzo de 2024, donde la Sociedad mercantil denominada "MAGABAR" cambia el régimen jurídico de Sociedad Anónima de Capital Variable a Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable, y donde al Presidente del Consejo de Administración es Esaú Magallanes Alonso, se le otorgan poderes y facultades para ejercerlos de manera individual.

d) Mediante Escritura Pública Número 92,462 de fecha 15 de agosto de 2024, pasada ante la fe de la Licenciada Estela de la Luz Gallegos Barredo, Notaria Titular de la Notaria Pública número 31 de la Demarcación Notarial de Querétaro, se hace constar la formalización del contrato de compraventa en la que la persona moral denominada DOCA DESARROLLOS ESTRATÉGICOS S.A. DE C.V. adquiere la parcela número 132 Z11 P1/1, con superficie de 15-83-10.210 has, del Ejido La Esperanza, Municipio de Colón, Querétaro.

e) Mediante Escritura Pública número 93,461 de fecha 18 de octubre de 2024, la Lic. Estela de la Luz Gallegos Barredo, Notaria Titular de la Notaria Pública número 31 de la Demarcación Notarial de Querétaro, hace constar el contrato de compraventa que celebra la persona moral denominada "DOCA DESARROLLOS ESTRATEGICOS, S.A. de C.V.", representada por su Administrador Único Francisco Domínguez Castro, en su carácter de vendedora, y por la otra parte, la persona moral denominada "MAGABAR SAPI DE C.V." representada por su Vocal Esaú Magallanes Barrera.

f) Mediante Escritura Pública número 98,423 de fecha 20 de noviembre de 2025, la Lic. Estela de la Luz Gallegos Barredo, Notaria Pública Titular de la Notaria Pública número 31 de la Demarcación Notarial de Querétaro, hace constar la comparecencia de la persona moral denominada "DOCA DESARROLLOS ESTRATEGICOS, S.A. de C.V.", representada por su Administrador Único Francisco Domínguez Castro, y por la otra parte, la persona moral denominada

“MAGABAR SAPI DE C.V” representada por su Vocal Esaú Magallanes Barrera, a efecto de protocolizar el oficio IRC/CAT/ST/04544/2025, suscrito por el Mtro. José Luis Alcántara Obregón, Director de Catastro, del Instituto Registral y Catastral del Estado de Querétaro y su plano correspondiente.

g) Identificación oficial vigente, copia de credencial para votar a nombre de Francisco Domínguez Castro, con número 0451106967847, emitida por el Instituto Nacional Electoral.

h) Identificación oficial vigente, copia de credencial para votar a nombre de Esaú Magallanes Alonso, con número 0568000443834, emitida por el Instituto Nacional Electoral.

19. Que mediante oficio MCQ/SAY/DAC/2026/0340 en fecha 25 de marzo de 2026, la Secretaría del Ayuntamiento solicitó al Lic. José Guadalupe Hernández Hernández Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología, emitir la opinión técnica y/o consideraciones respecto del escrito presentado por Francisco Domínguez Castro, representante legal de DOCA DESARROLLOS ESTRATEGICOS SA DE CV, y Esaú Magallanes Alonso, representante Legal de la empresa denominada “MAGABAR SAPI DE C.V”, en la que manifiestan ser propietarias del predio identificado con la clave catastral 050301803100031, con una superficie de 158,361.230 metros cuadrados, en el Municipio de Colón, Querétaro, por medio del cual solicitan para el proyecto denominado “TECHNOLOGY PARK”, la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización, denominación de Fraccionamiento, nomenclatura de calles y licencia provisional de venta de lotes.

20. Que con fecha 20 de abril de 2026 en la Secretaría del Ayuntamiento se recibió el oficio número SDUE-584-2026 suscrito por el Ing. A. José Guadalupe Hernández Hernández, Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología, mediante el cual remite la opinión Técnica OT/012/2026, correspondiente a la petición citada en el considerando anterior, la cual se transcribe a continuación:

“ Por medio del presente y en relación a su oficio **MCQ/SAY/DAC/2026/0340**, recibido en esta Dependencia en fecha 25 de marzo de 2026, mediante el cual y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 73 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, así como 5 fracción VII, 10 fracción IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Colón, Qro., solicita, se emita opinión técnica y/o consideraciones, respecto a la solicitud signada por el C. Francisco Dominguez Castro; Representante Legal de **DOCA DESARROLLOS ESTRATÉGICOS, S.A. DE C.V.** y C. Esaú Magallanes Alonso; Representante Legal de **MAGABAR, S.A.P.I. DE C.V.**, por medio del cual solicitan la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización, denominación de Fraccionamiento, Nomenclatura de Calles y la Autorización de Venta de Lotes para el Fraccionamiento Industrial respecto al predio Parcela 132 Z-11 P1/1, Ejido La Esperanza, identificado con clave catastral **050301803100031** con superficie de **158,361.230 m²**, ubicado en Tierra Dura, Municipio de Colón, Querétaro, al respecto informo a Usted lo siguiente:

Considerandos:

1. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos los Estado tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, los cuales serán gobernados por un Ayuntamiento y la competencia que se otorga al gobierno municipal se ejercerá de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre este y el Gobierno del Estado.
2. El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio; en esa misma disposición constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.
3. Que corresponde al H. Ayuntamiento del Municipio de Colón, Querétaro de conformidad por lo dispuesto por el artículo 115 fracción V de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de Desarrollo Urbano Municipal, así como autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales. Por lo que, en ejercicio de su autonomía, tiene la facultad de establecer el mecanismo para promover el ordenamiento de su territorio, así como el uso equitativo y racional del suelo; Título Tercero y demás aplicables del Código Urbano del Estado de Querétaro, así como artículo 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro.
4. Que corresponde al Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro. de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 115 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 1, 10, 11, 13, 41, 130-133, 139, 141, 143, 148, 162, 164, 178, 181, 186, 189, 323-328, 356-358 Título Tercero y demás aplicables del Código Urbano del Estado de Querétaro.
5. Que corresponde al Ayuntamiento del Municipio de Colón, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, controlar y vigilar la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales de acuerdo a los Planes y Programas de Desarrollo Urbano Municipal vigentes, declaraciones de uso, destino y reservas territoriales debidamente

aprobadas, publicadas e inscritas en el Registro Público de la Propiedad que corresponda, así como otras Leyes o Reglamentos aplicables.

6. Con base en el artículo 12 del Código Urbano del Estado de Querétaro, corresponde a los municipios la aprobación y autorización de los Desarrollos Inmobiliarios previstos en el Código.

Al Ayuntamiento le corresponde autorizar las etapas previstas en el artículo 186, fracciones IV, V, VI y VII del Ordenamiento citado. El área encargada del Desarrollo Urbano le corresponde lo relativo a las fracciones I, II y III.

7. Con base en el artículo 186 del Código Urbano del Estado de Querétaro, el procedimiento para la autorización de un Fraccionamiento se conforma de etapas, siendo las siguientes:

- I. Dictamen de Uso de Suelo;
- II. Autorización de Estudios Técnicos;
- III. Visto Bueno al Proyecto de Lotificación;
- IV. Licencia de ejecución de obras de urbanización;**
- V. Denominación del fraccionamiento y nomenclatura de calles;**
- VI. **Autorización para venta de lotes;** y
- VII. Entrega al Municipio de las obras de urbanización y autorización definitiva del fraccionamiento.

9. Que de acuerdo al artículo 192 del Código Urbano del Estado de Querétaro, la licencia para ejecución de obras de urbanización de un Fraccionamiento establecerá con base al plano de lotificación autorizado, la etapa, sección o fase, las superficies que lo integran, el desglose de las mismas, el pago de impuestos y derechos, obligaciones y plazos de vigencia, las donaciones a favor del Municipio y las que correspondan a los organismos operadores, las limitaciones y restricciones, así como aquellas condicionantes que se estimen necesarias para el adecuado funcionamiento de la etapa, sección o fase del fraccionamiento que corresponda; la que deberá ser inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, previa protocolización ante Notario Público.

10. Que con fundamento en el artículo 196 la etapa correspondiente a la denominación y nomenclatura, consiste en la aprobación que realiza la autoridad competente, respecto de los nombres con que se identificará el fraccionamiento y vialidades.

Antecedentes:

1. Mediante escrito presentado con fecha 23 de marzo del 2026, ante la Secretaría del Ayuntamiento, signado por el C. Francisco Dominguez Castro; Representante Legal de **DOCA DESARROLLOS ESTRATÉGICOS, S.A. DE C.V.** y C. Esaú Magallanes Alonso; Representante Legal de **MAGABAR, S.A.P.I. DE C.V.** solicitan la autorización para la

obtención de **licencia de ejecución de obras de urbanización, denominación de fraccionamiento y nomenclatura de calles, y autorización de venta de lotes** para el inmueble identificado con clave catastral número **050301803100031**, con superficie de **158,361.230 m2**, ubicado en Tierra Dura, Colón, Qro.

2. Presenta identificación oficial vigente, copia de credencial para votar a nombre de Francisco Dominguez Castro, con número 0451106967847, emitida por el Instituto Nacional Electoral.
3. Presenta identificación oficial vigente, copia de credencial para votar a nombre de Esaú Magallanes Alonso, con número 0568000443834, emitida por el Instituto Nacional Electoral.
4. Mediante escritura pública número 85,807 de fecha 21 de abril de 2023, pasada ante la fe de la Licenciada Estela de la Luz Gallegos Barredo; Notaria pública titular de la Notaria Pública número 31 del Distrito Judicial de la Ciudad de Querétaro, estado de Querétaro, se hace constar la constitución de una Sociedad Anónima de Capital Variable denominada **DOCA DESARROLLOS ESTRATÉGICOS S.A. DE C.V.**, que otorga el señor Francisco Dominguez Castro y la señorita Andrea Karina Dominguez Castro, y en el cual se le otorga poder general para pleitos y cobranzas y actos de administración a los antes mencionados, para ejercerlo de manera conjunta o independiente, quedando debidamente inscrita bajo el folio mercantil electrónico número 2023033034, en fecha 02 de mayo de 2023, en el Registro Público del Comercio de Querétaro
5. Mediante escritura pública número 92,462 de fecha 15 de agosto de 2024, pasada ante la fe de la Licenciada Estela de la Luz Gallegos Barredo, Notaria Pública titular de la Notaria Pública número 31 de la Demarcación Notarial de Querétaro, se hace constar el contrato de compraventa, que celebran por una parte la persona moral denominada **"CONTINENTAL GRASS PRODUCER"**, **SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, representada en este acto, por su Gerente General, el Señor José Martín Sandoval Soto, a quien en lo sucesivo se le denominara la parte vendedora, y por la otra, la persona moral denominada **"DOCA DESARROLLOS ESTRATÉGICOS"**, **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, representada en este acto por su administrador único, el Señor Francisco Dominguez Castro, a quien en lo sucesivo se le denominara la parte compradora, respecto a la parcela número **132 Z11 P1/1**, con superficie de 15-83-10.210 has, del Ejido La Esperanza, Municipio de Colón, Querétaro, inscrita bajo el folio inmobiliario 00027955/0007 en fecha 16 de mayo de 2025, en el Registro Público de la Propiedad de Querétaro, Subdirección Tolimán.
6. Que mediante escritura pública número 32,734 de fecha 4 de noviembre de 2013, otorgada ante la fe del Licenciado Fernando Ortiz Proal, Notario Titular de la Notaría Pública número 19, de la Demarcación Notarial de Querétaro, donde se hace constar la comparecencia de

los señores Esaú Magallanes Alonso y Verónica Barrera Morales, con el objeto de celebrar y formalizar el contrato mediante el cual constituyen la Sociedad Mercantil que se denomina **“MAGABAR” SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, cuyo primer testimonio se encuentra debidamente inscrito en Registro Público de Comercio de Querétaro, bajo el Folio Mercantil Electrónico número 45555-1 de fecha 05 de noviembre de 2023.

7. Mediante escritura pública número 3,491 de fecha 06 de mayo de 2024, otorgada ante la fe del Licenciado Carlos Andrés Ugalde Rodríguez, Notario Titular de la Notaría Pública número 15, de la Demarcación Notarial de San Juan del Río, Querétaro, cuyo primer testimonio se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público del Comercio en el Folio Mercantil Electrónico número 45555 de fecha 24 de julio de 2024, donde se hizo contar la protocolización del Acta de Asamblea General de fecha 04 de marzo de 2024, donde la Sociedad mercantil denominada **“MAGABAR”** cambia el régimen jurídico de **Sociedad Anónima de Capital Variable** a **Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable**, y donde al Presidente del Consejo de Administración: Esaú Magallanes Alonso, se le otorgan poderes y facultades para ejercerlos de manera individual.
8. Que mediante escritura pública número 93,461 de fecha 18 de octubre de 2024, pasada ante la fe de la Licenciada Estela de la Luz Gallegos Barredo, Notario Titular de la Notaría Pública Número 31 del Distrito Judicial de la Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, hace constar el contrato de compraventa que celebran por una parte la persona moral denominada **“DOCA DESARROLLOS ESTRATÉGICOS”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, representada en este acto por su Administrador Único, el Señor Francisco Dominguez Castro, a quien en lo sucesivo se le denominara la parte vendedora, y por la otra la persona moral denominada **“MAGABAR”, SOCIEDAD ANONIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE**, representada en este acto por el señor Esaú Magallanes Barrera, a quien en lo sucesivo se le denominara la parte compradora, quien adquiere el 25 % de los derechos de propiedad respecto al predio Parcela 132 Z11 P1/1, del Ejido La Esperanza, del Municipio de Colón, Querétaro, inscrita bajo el Folio Inmobiliario 27955/0008, en fecha 01 de julio de 2025, en el Registro Público de la Propiedad de Querétaro, Subdirección Tolimán.
9. Presenta escritura pública número 98,423 de fecha 20 de noviembre de 2025, pasada ante la fe de la Licenciada Estela de la Luz Gallegos Barredo, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 31 del Distrito Judicial de la Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, comparece la persona moral denominada **“DOCA DESARROLLOS ESTRATÉGICOS”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, representada en este acto por su Administrador Único el señor Francisco Dominguez Castro y **“MAGABAR”, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE**, representada en este acto por el señor Esaú Magallanes Barrera, para protocolizar el oficio **IRC/CAT/ST/04544/2025**, suscrito por el Maestro José Luis Alcántara Obregon, Director de Catastro, Instituto

Registral y Catastral del Estado de Querétaro y su plano correspondiente con **FOLIO DT 2025 191** respecto a la parcela número **132 Z/11 P1/1**, del Ejido La Esperanza, en el Municipio de Colón, Querétaro, inscrita en Registro Público de la Propiedad bajo el folio inmobiliario 00027955/0009 en fecha 23 de enero de 2026.

10. Cuenta con Dictamen de Uso de Suelo con número de oficio **CACU/DUS/011-2026** de fecha 30 de enero de 2026 para el predio Parcela 132 Z-11 P1/1 del Ejido la Esperanza, ubicado en Tierra Dura, Colón, Querétaro, con uso de suelo de Comercio y Servicios (CS) compatible con Industria Ligera (IL).
11. Mediante oficio **CACU/VBEIU/003/2026** de fecha 25 de enero de 2026, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, emitió **Visto Bueno de Impacto Urbano** para el predio Parcela 132 Z/11 P1/1 del Ejido La Esperanza, Municipio de Colón, Querétaro, para el proyecto pretendido de Fraccionamiento Industrial.
12. Mediante oficio **CACU/VBEIV/003/2026** de fecha 25 de enero de 2026, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, emitió **Visto Bueno de Impacto Vial** para el predio Parcela 132 Z/11 P1/1 del Ejido La Esperanza, Municipio de Colón, Querétaro, para el proyecto pretendido de Fraccionamiento Industrial.
13. Presenta estudio de mecánica de suelos de fecha noviembre de 2023, realizado por Dr. En Ing. Mauricio Barrera Bucio con cédula profesional de Doctor en Ingeniería 1566/4G4562456, Maestro en Ingeniería 228329 y 1959238 de Ingeniero Civil, para el proyecto que pretenden denominar **TECHNOLOGY PARK**, ubicado en Tierra Dura, Colón, Querétaro.
14. Que el predio en mención se encuentra inmerso dentro de la poligonal que ampara el Cambio de Uso de Suelo en terrenos forestales, emitido mediante oficio **F.22.01.02/1720/15**, con **BITACORA 22/DS-0071/03/15**, de fecha 01 de octubre de 2015, emitido por el Lic. Oscar Moreno Alanís; Delegado Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) Delegación Querétaro.
15. Mediante oficio **SEDESU/288/2024** de fecha 24 de junio de 2024, la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, emitió la autorización en Materia de Impacto Ambiental, única y exclusivamente para la construcción y operación de 147 bodegas (comerciales, logística, almacenamiento, industria ligera), vialidades y área verde, para el proyecto denominado "TECHNOLOGY PARK COLÓN".
16. Que cuenta con factibilidad del suministro de energía eléctrica para el predio parcela 132 Z-11 P1/1 Ejido La Esperanza, Municipio de Colón, Qro., emitido mediante oficio **SZSJ-308/2024** de fecha 10 de julio de 2024, signado por Ing. Héctor Jesús Barrios Merino; Superintendente de la Zona San Juan del Rio, de la Comisión Federal de Electricidad (CFE).

17. Presenta estudio Hidrológico realizado por el Ing. Oscar Linares Esquivel, así como copia simple del acuse de ingreso de dicho estudio ante la Comisión Nacional del Agua para su revisión y en su caso la validación del mismo.
18. Que presenta **PREFACTIBILIDAD** en materia de servicio de agua potable, alcantarillado y saneamiento, así como drenaje pluvial, de acuerdo al expediente 02/2026, de fecha 11 de febrero de 2026, emitido por Lic. Belinda Gabriela Salazar Botello; Representante Legal de KERIAGUA S.A. DE C.V., con vigencia de 3 meses contados a partir del día siguiente que surta efectos la notificación.
19. Cuenta con **Visto Bueno de Proyecto de Lotificación** emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología mediante oficio **SDUE-370-2026** para el proyecto de Fraccionamiento Industrial a desarrollarse en la Parcela 132 Z/11 P1/1, del Ejido La Esperanza, ubicado en Tierra Dura, Colón, Querétaro, con una superficie de **158,361.23 M2**, identificado con la clave catastral **05 03 018 03 100 031**, quedando las superficies de la siguiente manera:

CUADRO DE SUPERFICIES		
Manzana 01		
Lote	USO	Area (m2)
1	Industrial	1,388.34
2	Industrial	657.34
Total		2,045.68
Manzana 02		
1	Área verde	51.87
2	Área verde	134.83
Total		186.70
Manzana 03		
1	Area Verde	307.80
2	Industrial	1,595.10
3	Industrial	1,820.52
4	Industrial	2,151.96
5	Industrial	4,132.12
6	Industrial	4,002.06
7	Industrial	3,429.77
8	Industrial	12,250.32
9	Industrial	11,526.62
10	Industrial	33,556.66
11	Área verde	6,421.60
12	Afectación CONAGUA	6,102.66
13	Área verde	241.73
14	Equipamiento urbano y plazas	9,213.92
15	Industrial	701.16
Total		97,454.00

Manzana 04		
1	Industrial	548.12
2	Industrial	1,475.89
3	Industrial	3,038.20
4	Industrial	1,625.23
5	Industrial	1,625.10
6	Industrial	1,624.90
7	Industrial	1,624.70
8	Industrial	1,624.51
9	Industrial	1,624.31
10	Industrial	1,624.19
11	Industrial	1,623.91
12	Industrial	2,096.01
13	Industrial	2,092.24
Total		22,247.31
Manzana 5		
1	Industrial	1,418.24
2	Industrial	1,326.92
3	Industrial	1,208.62
4	Industrial	1,210.84
5	Industrial	2,039.96
6	Industrial	1,341.56
7	Industrial	1,393.94
8	Industrial	1,385.86
9	Industrial	2,200.14
10	Servicios	817.29
Total		14,343.37
Manzana 6		
1	Área verde	206.87
Total		206.87

CUADRO DE SUPERFICIES GENERALES			
Concepto	Superficie (m2)	Porcentaje	No. Lotes
Vendible industrial	112,985.36	71.34%	34
Servicios	817.29	0.52%	1
Donación (Áreas verdes, Equipamiento Urbano y plazas)	16,578.62	10.47%	7
Afectación CONAGUA	6,102.66	3.86%	1
Vialidades	21,877.30	13.81%	N/A
TOTAL	158,361.23	100.00%	43

20. Personal adscrito a esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología se constituyó en el predio parcela 132 Z-11 P1/1 Ejido La Esperanza, ubicado en Tierra Dura, Municipio de Colón, Querétaro, se verifico y constato mediante Dictamen de Avance de Obras de Urbanización emitida mediante oficio **SDUE-529-2026**, que el fraccionamiento a denominarse **“TECHNOLOGY PARK”**, cuenta con un avance estimado del **70%** en las obras de urbanización, restando por ejecutar un **30%**, por lo que deberá otorgar una fianza a favor del Municipio de Colón, emitida por compañía afianzadora debidamente autorizada en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por el valor total de las obras de urbanización que falten por ejecutar, más el treinta por ciento para garantizar la ejecución y construcción de estas, teniendo que el monto de la fianza corresponde a la cantidad de **\$8,201,252.86 (ocho millones doscientos un mil doscientos cincuenta y dos pesos 86/100 M.N.)**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 198, fracción IV del Código Urbano del Estado de Querétaro.

En caso de incumplimiento, la fianza se hará efectiva de inmediato por la autoridad competente, la que se aplicará por si o por medio de contratista, las obras omitidas; lo anterior, sin perjuicio de las sanciones administrativas y/o responsabilidad civil o penal que se generen.

Con fundamento en el artículo 199 del Código Urbano del Estado de Querétaro, concluida la totalidad de las obras de urbanización y recibidas a satisfacción por el Municipio, la garantía será cancelada por la autoridad competente, previa solicitud del Desarrollador.

21. Presenta recibo de pago número **A – 0000012410**, por los conceptos de ejecución de obras de urbanización sin autorización o licencia y Dictamen de Avance de Obras de Urbanización.

22. Presenta presupuesto de obras de urbanización del Fraccionamiento por un total de **\$21,028,853.51**, el cual consta de las partidas de terracerías, tepetate, base hidráulica, suministro de carpeta, red de drenaje, descargas sanitarias, drenaje pluvial, agua potable, descargas pluviales, planta de tratamiento y red eléctrica; del cual el **30%** faltante por ejecutar, corresponde a un monto de **\$6,308,656.05 (Seis millones trescientos ocho mil seiscientos cincuenta y seis pesos 05/100 M.N.)**.

23. Referente a la nomenclatura propuesta por el promotor para las vialidades, es la siguiente:

- Calle La Esperanza
- Avenida Querétaro
- Calle Tierra Dura
- Calle Colón
- Calle Palmas

Opinión Técnica:

1. Una vez realizado el análisis correspondiente a la documentación presentada, esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología considera **Técnicamente Procedente** la petición realizada por el promovente respecto a la denominación para el Desarrollo Inmobiliario el cual pretende ser un fraccionamiento de **Industria Ligera** en el predio Parcela 132 Z-11 P1/1, Ejido La Esperanza, identificado con clave catastral **050301803100031** con superficie de **158,361.230 m²**, ubicado en Tierra Dura, Municipio de Colón, Querétaro, el cual sería el que se describe a continuación:

“Technology Park”

2. Respecto a la petición para la nomenclatura de vialidades del fraccionamiento objeto de la presente opinión técnica, se verifico en los archivos de esta Secretaría que la nomenclatura propuesta no se repite en ninguna calle existente en la zona, por lo que, esta Secretaría no tiene inconveniente para la autorización de las mismas, para quedar de la siguiente manera:
 - Calle La Esperanza
 - Avenida Querétaro
 - Calle Tierra Dura
 - Calle Colón
 - Calle Palmas
3. Esta Secretaría con base en el dictamen antes descrito considera **TÉCNICAMENTE FACTIBLE** se someta a consideración de la comisión la autorización para la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización del Fraccionamiento de tipo Industria Ligera, ubicado en Parcela 132 Z-11 P1/1, Ejido La Esperanza, identificado con clave catastral **050301803100031** con superficie de **158,361.230 m²**, ubicado en Tierra Dura, Municipio de Colón, Qro., quedando las superficie de acuerdo al cuadro de superficies del fraccionamiento referidas en el antecedente 18 de la presente opinión técnica, de conformidad con el Código Urbano del Estado de Querétaro y demás ordenamientos legales aplicables.

Con fundamento en los artículos 146 y 160 del código Urbano del Estado de Querétaro, la Licencia de Ejecución de obras de urbanización tendrá una vigencia de dos años contados a partir del día siguiente al otorgamiento. En caso de que el Desarrollador no concluya las obras de urbanización en el plazo mencionado, podrá solicitar por escrito a la autoridad competente la renovación de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización, previamente a su vencimiento.

4. En relación a la petición realizada para la Autorización de Venta de Lotes, una vez que se realizó el análisis correspondiente, esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, considera **TÉCNICAMENTE FACTIBLE** someter a consideración de la comisión la Autorización para Venta de Lotes del Fraccionamiento Industrial a denominarse

“Technology Park”, ubicado en Parcela 132 Z-11 P1/1, Ejido La Esperanza, identificado con clave catastral **050301803100031** con superficie de **158,361.230 m²**, ubicado en Tierra Dura, Municipio de Colón, Qro.

Con fundamento en el artículo 200 del Código Urbano del Estado de Querétaro, la autorización para venta de lotes tendrá la misma vigencia que la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización emitida para el Fraccionamiento, en caso de prórroga deberá modificar la garantía establecida para responder por la Ejecución de las Obras de Urbanización atendiendo a las condicionantes técnicas y jurídicas que prevalezcan a la fecha.

Por lo anterior y para el caso de que el Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., apruebe la denominación del proyecto, nomenclatura de calles, Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización así como, la Autorización de Venta de Lotes del Fraccionamiento Industrial a denominarse **“TECHNOLOGY PARK”** Parcela 132 Z-11 P1/1, Ejido La Esperanza, identificado con clave catastral **050301803100031** con superficie de **158,361.230 m²**, ubicado en Tierra Dura, Municipio de Colón, Querétaro, se deberán tomar en cuenta las siguientes condicionantes para el mismo:

Condicionantes Generales:

1. Para dar cumplimiento a la Ley de Ingresos del Municipio de Colón, Querétaro, para el ejercicio fiscal 2026, artículo 25, fracción III, numeral 3, el Desarrollador deberá cubrir ante la Secretaría de Finanzas Municipal, los Derechos por nomenclatura de las calles de Fraccionamientos, así como artículo decimotercero transitorio, deberá pagar una cuota de carácter social equivalente a \$50.00 (cincuenta pesos 00/100 M.N.) por cada \$1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.) de derechos municipales quedando el desglose de la siguiente manera:

Nomenclatura Fraccionamiento “Technology park”				
Denominación	Longitud	Por calle hasta	Por Longitudes excedentes, por cada	Total
		100 ML	10 ML	
		8.5950 UMA	1.3753 UMA	
Avenida Querétaro	581.1 ML	\$1,008.27	\$7,905.40	\$8,913.67
Calle Palmas	190.49 ML	\$1,008.27	\$1,613.36	\$2,621.63
Calle Tierra Dura	97.82 ML	\$1,008.27	-----	\$1,008.27
Calle La Esperanza	56.13 ML	\$1,008.27	-----	\$1,008.27
Calle Colón	44.15 ML	\$1,008.27	-----	\$1,008.27
Cuota de carácter social	\$50.00 (cincuenta pesos 00/100 M.N.) por cada 1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.) de derechos Municipales que se causen y liquiden			\$728.00
Total:				\$15,288.11

Total, a pagar por el concepto de nomenclatura de calles de fraccionamientos y cuota de carácter social, la cantidad de **\$15,288.11 (Quince mil doscientos ochenta y ocho pesos 11/100 M.N.)**

2. Para dar cumplimiento con lo señalado en la Ley de Ingresos del Municipio de Colón para el Ejercicio Fiscal 2026, artículo 25, fracción VI, numeral 8, el Desarrollador deberá cubrir ante la Secretaría de Finanzas Municipal, los Derechos por Dictamen Técnico para la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de Fraccionamientos se pagara: 180.6763 UMA considerando Industria Ligera de mas de 15 HA, articulo 25, fracción VI, numeral 9, por los derechos de autorización de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización en Fraccionamiento por M2 a urbanizar, se pagara por Industria Ligera 0.1987 UMA por M2, articulo 25, fracción VI, numeral 11 por supervisión de obras de urbanización en fraccionamientos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 163 del código Urbano del Estado de Querétaro, se causara y pagara aplicándosele al presupuesto de la obra 1.88% del costo de las obras de urbanización, teniendo en cuenta que el costo restante de obras a urbanizar es de \$6,308,656.05, así como, articulo 25, fracción VI, numeral 15 por Dictamen Técnico para la autorización para la venta de lotes en fraccionamientos se pagara: 237.1471 UMA considerando Industria Ligera de mas de 15 HA., y articulo decimotercero transitorio deberá de cubrir cuota de carácter social equivalente a \$50.00 (cincuenta pesos 00/100 M.N.) por cada \$1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.) de derechos municipales que se causen y liquiden, quedando el desglose de dichos importes de la siguiente manera:

Concepto	Desglose	Importe
Dictamen técnico para la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de Fraccionamientos	180.6763 UMA (117.31)	\$21,195.13
Autorización de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de acuerdo a la superficie a urbanizar en los fraccionamientos por m2	0.1987 UMA (117.31) por 6,563.19 m2	\$152,984.65
Por supervisión de obras de urbanización en fraccionamientos, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 163 del Código Urbano del Estado de Querétaro	\$6,308,656.05 por 1.88%	\$118,602.73
Cuota de carácter social	\$50.00 (cincuenta pesos 00/100 M.N.) por cada 1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.) de derechos Municipales que se causen y liquiden.	\$14,639.12
Total:		\$307,421.63

Total, a pagar por los conceptos señalados, la cantidad de **\$307,421.63 (Trecientos siete mil cuatrocientos veintiún pesos 63/100 M.N.)**

3. Para cumplir con lo señalado en el artículo 25, fracción VI, numeral 15, de la Ley de Ingresos del Municipio de Colón para el Ejercicio fiscal 2026, el Desarrollador deberá cubrir ante la Secretaría de Finanzas Municipal, los Derechos por Dictamen Técnico para la autorización para la venta de lotes del Fraccionamiento "Technology Park" y artículo decimotercero transitorio deberá de cubrir cuota de carácter social equivalente a \$50.00 (cincuenta pesos 00/100 M.N.) por cada \$1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.) de derechos municipales que se causen y liquiden, quedando el desglose de la siguiente manera:

Concepto	Desglose	Importe
Por dictamen técnico de autorización para venta de lotes en fraccionamientos	237.1471 UMA (117.31) Industria Ligera más de 15 Ha.	\$27,819.72
Cuota de carácter social	\$50.00 (cincuenta pesos 00/100 M.N.) por cada 1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.) de derechos Municipales que se causen y liquiden.	\$1,390.98
Total:		\$29,210.70

Total, a pagar por el concepto de dictamen técnico para autorización de venta de lotes y cuota de carácter social, la cantidad de **\$29,210.70 (veintinueve mil doscientos diez pesos 70/100 M.N.)**

4. De acuerdo a lo contenido en el artículo 16, fracción I de la Ley de Ingresos para el Municipio de Colón, Qro., Ejercicio Fiscal 2026, el impuesto sobre la realización de Fraccionamientos o Condominios, se causará y pagará de acuerdo a lo siguiente:

Uso/Tipo	UMA diaria por M2
Industria Ligera	0.0958

De conformidad con el Visto Bueno de Proyecto de Lotificación **SDUE-370-2026**, mencionado en el antecedente 18, la superficie vendible es de 112,985.36 M2, resultando:

$$(0.0958 \text{ UMA} \times 117.31) \times (112,985.36) = 11.23829 \times 112,985.36$$

\$1,269,762.24 (Un millón doscientos sesenta y nueve mil setecientos sesenta y dos pesos 24/100 M.N.)

Dichos pagos establecidos en los numerales anteriores deberán realizarse una vez aprobado el presente Dictamen Técnico en Sesión de Cabildo, en un término no mayor a diez días hábiles, contados a partir de la notificación al Promovente del acuerdo y de manera anterior a la publicación del citado acuerdo en Gaceta Municipal.

-
-
5. Para dar cumplimiento al artículo 198, fracción IV del Código Urbano del Estado de Querétaro, el Desarrollador deberá presentar en un plazo no mayor a 15 días hábiles, una fianza a favor del Municipio de Colón, Querétaro, de acuerdo a lo especificado en el antecedente 20 de la presente Opinión Técnica.
 6. En relación a los impuestos para Fraccionamiento establecidos en el artículo 16 de la Ley de Ingresos del Municipio de Colón, el Área encargada de las Finanzas Públicas Municipales, será la responsable de realizar los cobros correspondientes aplicables al Fraccionamiento de Tipo Industria Ligera a denominarse **“Technology Park”**.
 7. El Desarrollador deberá presentar ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología en un plazo máximo de 180 días naturales a partir de la autorización del presente y/o previo a la solicitud de cualquier trámite relacionado con el fraccionamiento de tipo Industria Ligera a denominarse **“Technology Park”**, la siguiente documentación:
 - Deberá presentar Proyecto de electrificación debidamente aprobado por la Comisión Federal de Electricidad.
 - En relación al antecedente 17, una vez vencida la prefactibilidad en materia de servicio de agua potable alcantarillado y saneamiento, así como drenaje pluvial, deberá presentar renovación del mismo o presentar la autorización de autoabasto por la instancia correspondiente.
 - Deberá presentar los proyectos de agua potable, alcantarillado y drenaje pluvial, debidamente aprobados por el Organismo Operador correspondiente.
 - Deberá tramitar los permisos correspondientes en materia ambiental a su favor por parte de la Dirección de Ecología adscrita a esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.
 - Deberá presentar la Validación del Estudio Hidrológico emitido por la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), Comisión Estatal de Infraestructura (CEI) o por la autoridad competente.
 8. En caso de establecer casetas de vigilancia y/o controles de acceso al fraccionamiento, se deberá contar con el permiso o licencia correspondiente por parte del Municipio y deberá ser transmitida gratuitamente por el Desarrollador a favor del Municipio de Colón, tal y como se establece en el artículo 178, párrafo tercero del Código Urbano del Estado de Querétaro.
 9. Los lotes designados a transmisión gratuita, deberán de conservar su uso asignado de acuerdo a los artículos 156 y 157 del Código Urbano del Estado de Querétaro.
 10. El presente no autoriza al propietario del predio y/o sus representantes, a realizar obras de construcción alguna en los lotes, hasta no contar con las licencias, permiso y autorizaciones que se señalan en el Código Urbano del Estado de Querétaro, debiendo presentar ante esta

Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, evidencias del cumplimiento de todas y cada una de las condicionantes impuestas en el presente acuerdo.

11. De acuerdo a lo señalado en el artículo 202 del Código Urbano del Estado de Querétaro, en las escrituras relativas a las ventas de lotes, áreas o predios del fraccionamiento autorizado, deberán establecerse las siguientes restricciones:
 - I. Que los lotes, áreas o predios, no serán susceptibles de subdivisión en otros de dimensiones menores a las mínimas autorizadas, pudiendo fusionarse sin cambiar el uso de ellos.
 - II. Que los lotes serán destinados a los fines y usos para los cuales hubieran sido aprobados.
12. Respecto a la posibilidad de llevar a cabo la fusión de predios, esta podrá ser autorizada siempre y cuando en ella se contemplen predios dentro del mismo fraccionamiento.
13. De conformidad con el artículo 164 del Código Urbano del Estado de Querétaro, el Desarrollador del fraccionamiento será el responsable de la operación y mantenimiento de las obras de urbanización y servicios del fraccionamiento, hasta en tanto se realice la entrega y recepción del mismo al Municipio de Colón.
14. El Desarrollador deberá colocar por su cuenta, las señaléticas de tránsito y las placas necesarias con la nomenclatura de las calles, de acuerdo a lo establecido en el artículo 161 del Código Urbano del Estado de Querétaro.
15. En caso de pretender instalar y/o colocar publicidad relativa al fraccionamiento, esta deberá ubicarse en los espacios autorizados y de conformidad con el Reglamento de Anuncios del Municipio de Colón, debiendo obtener las licencias correspondientes, por lo que deberá coordinarse con esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.
16. De conformidad con el artículo 201 del Código Urbano del Estado de Querétaro, el Desarrollador está obligado a incluir en todo tipo de publicidad impresa y en los contratos de transmisión que otorgue, el número y la fecha de autorización. Los notarios ante quien se otorguen escrituras referentes al Fraccionamiento, señalaran en las mismas la existencia de la autorización.
17. El Desarrollador se encargará de promover la formación de la asociación de colonos del Fraccionamiento de Conformidad con el Código Urbano del Estado de Querétaro.
18. El Desarrollador deberá dar cumplimiento a todas y cada una de las condicionantes que se le han impuesto en el Dictamen de Uso de Suelo, oficios y acuerdos que han servido como

base, para la emisión del presente dictamen, de las cuales el Desarrollador adquiere obligaciones y tiene pleno conocimiento.

19. Antes, durante y después de realizar cualquier tipo de intervención sobre el predio en cuestión, se deberá respetar y atender las medidas de mitigación, preservación y conservación que las autoridades ambientales establezcan con respecto a la flora y fauna existentes en la zona, dando cumplimiento a las medidas de mitigación que se le indique, presentando evidencia del cumplimiento de las mismas ante esta Secretaría, como parte del expediente técnico que fundamentará los trámites y autorizaciones subsecuentes.
20. Deberá contemplarse como mínimo la plantación de un árbol al frente de cada una de las fachadas de los inmuebles previendo no afectar la circulación peatonal o vehicular dentro del fraccionamiento. Así mismo, no deberá obstaculizar el acceso hacia las naves industriales, por lo que, en el caso necesario, deberá llevar a cabo la plantación de tres árboles por nave industrial dentro de la zona contemplada en el desarrollo industrial como área verde.
21. En caso de que con la autorización otorgada se genere alguna inconformidad en sus términos o aspectos sociales que surjan, serán atendidos por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, Secretaría del Ayuntamiento y la Secretaría de Gobierno Municipal.
22. En caso de no dar cumplimiento a las condicionantes impuestas en tiempo y forma, se podrá dar inicio al proceso de revocación de la autorización otorgada por el Ayuntamiento del Municipio de Colón, siendo obligación del promotor dar cumplimiento de las obligaciones impuestas, con su presentación ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, en los plazos establecidos.
23. Es facultad de la Secretaría del Ayuntamiento, validar los documentos de propiedad y acreditación de personalidad que el promotor presente ante dicha instancia para su validación.
24. Es facultad de la Secretaría de Finanzas, recaudar los pagos generado por la autorización otorgada por el Ayuntamiento.
25. Es facultad de cada una de las dependencias referidas, dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones que debe cumplir el promotor y que hayan sido impuestas por el Ayuntamiento del Municipio de Colón.
26. Con fundamento en el artículo 189 del Código Urbano del Estado de Querétaro, el Acuerdo por el cual, en su caso el H. Ayuntamiento de Colón autorice la petición realizada, deberá de ser publicado en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga” por dos veces, mediando un plazo mínimo de seis días naturales entre cada una, todo ello con costo y a cuenta del solicitante.

-
-
27. En caso de que se apruebe el presente, deberá previamente a su protocolización e inscripción, transmitir a Título Gratuito a favor del Municipio de Colón, Qro., mediante escritura pública debidamente protocolizada e inscrita en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Querétaro a través del Registro Público de la Propiedad, la superficie de **16,578.62 m2** por concepto de áreas verdes, plazas, espacios públicos y equipamiento urbano, así como la superficie de **21,877.30 m2** por concepto de vialidades, por lo que deberá coordinarse con la Secretaría de Administración, para lo cual se instruye al Síndico Municipal, a fin de que suscriba el instrumento público en el que se hará constar dicha transmisión. Lo cual se deberá realizar en un plazo que no exceda de 90 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación realizada al promotor.
 28. El presente acuerdo deberá ser protocolizado ante Notario Público e inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Querétaro a través del Registro Público de la Propiedad, en un plazo que no exceda de 60 días hábiles contados a partir del día siguiente a que se haya realizado la notificación, con costo y a cuenta del promotor, debiendo remitir copia certificada a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Secretaría de Desarrollos Urbano y Ecología, con fundamento en el artículo 189 del Código Urbano del Estado de Querétaro.
 29. Deberá de presentar Visto Bueno de Protección Civil, autorizado por la Dirección de Protección Civil del Municipio de Colón, para las etapas de construcción y de operación, dando cumplimiento a las medidas de seguridad y de prevención que le sean señaladas por dicha instancia, debiendo presentar evidencia de cumplimiento de dichas observaciones, previo a obtener las autorizaciones correspondientes, debiendo considerar las medidas preventivas necesarias para prevención de inundación, hundimientos, deslaves y/o derrumbes que se pudiesen ocasionar en el sitio, dadas las características topográficas del predio.
 30. Se deberá presentar Estudio de Grado de Riesgos, y en caso de existir, presentar evidencia de las medidas de mitigación de riesgos, avaladas por la Dirección de Protección Civil Municipal.
 31. Deberá presentar bitácora de obras de urbanización.

El presente Instrumento no exime al promovente de gestionar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que, por razones de competencia o jurisdicción, deben ser emitidos por esta u otras autoridades. Asimismo, deberá cumplir con las disposiciones u ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas, ya sean de carácter federal, estatal o municipal.

El presente es un documento de carácter técnico, que se pone a consideración de las Comisiones del Ayuntamiento y en su caso a la aprobación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.”

21. Con fundamento en lo dispuesto en el numeral 26 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., la Secretaría del Ayuntamiento remitió mediante oficio MCQ/SAY/DAC/2026/0400, de fecha 22 de abril del 2026, el expediente referido a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, para su estudio y consideración.

22. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, se reunió para analizar el presente asunto, y en ejercicio de las facultades que le asisten a la misma, así como al máximo órgano del Gobierno Municipal, y conforme a la opinión técnica emitida por el Ing. A. José Guadalupe Hernández Hernández, Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología, se considera factible la autorización del Acuerdo relativo a la denominación del Fraccionamiento, nomenclatura de vialidades, Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización del Fraccionamiento Industrial “Technology Park”, con una superficie de 158,361.230 m², identificado con la clave catastral 050301803100031, ubicado en el Ejido La Esperanza, en el Municipio de Colón, Querétaro”.

Por lo anterior, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Colón, Querétaro aprobó en el punto 7, Apartado II), inciso 4) del Orden del Día, por **Mayoría Calificada** de votos de sus integrantes, el siguiente:

“ ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza a la denominación del fraccionamiento de Industria Ligera ubicado en la Parcela 132 Z-11 P1/1, Ejido La Esperanza, identificado con clave catastral 050301803100031 con superficie de 158,361.230 m², ubicado en Tierra Dura, Municipio de Colón, Querétaro, en razón y términos de las consideraciones técnicas y argumentos vertidos en la opinión técnica descrita en el considerando veinte del presente Acuerdo, emitida por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.

SEGUNDO. Se autoriza la nomenclatura de vialidades, del predio objeto del presente acuerdo, en razón y términos de las consideraciones técnicas y argumentos vertidos en la opinión técnica descrita en el considerando veinte del presente Acuerdo, emitida por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.

TERCERO. Se autoriza la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización del Fraccionamiento de tipo Industria Ligera, ubicado en la Parcela 132 Z-11 P1/1, Ejido La Esperanza, identificado con clave catastral 050301803100031 con superficie de 158,361.230 m², ubicado en Tierra Dura, Municipio de Colón, Qro, en razón y términos de las consideraciones técnicas y argumentos vertidos en la opinión técnica descrita en el considerando veinte del presente Acuerdo, emitida por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.

CUARTO. Se autoriza la Venta de Lotes del Fraccionamiento Industrial a denominarse “Technology Park”, ubicado en Parcela 132 Z-11 P1/1, Ejido La Esperanza, identificado con clave catastral 050301803100031 con superficie de 158,361.230 m², ubicado en Tierra Dura, Municipio de Colón, Qro, en razón y términos de las consideraciones técnicas y argumentos vertidos en la opinión técnica descrita en el considerando veinte del presente Acuerdo, emitida por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.

QUINTO. El particular deberá previamente a la protocolización e inscripción del presente, de transmitir a Título Gratuito a favor del Municipio de Colón, mediante Escritura Pública debidamente protocolizada e inscrita en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Querétaro a través del Registro Público de la Propiedad, la superficie de 16,578.62 m² por concepto de áreas verdes, plazas, espacios públicos y equipamiento urbano, así como la superficie de 21,877.30 m² por concepto de vialidades, por lo que deberá coordinarse con la Secretaría de Administración, para lo cual se instruye al Síndico Municipal, a fin de que suscriba el instrumento público en el que se hará constar dicha transmisión, de conformidad con las consideraciones vertidas en la Opinión Técnica citada en el considerando veinte.

SEXTO. Previa publicación del Acuerdo de Cabildo en la Gaceta Municipal de Colón Qro., así como en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, el promovente deberá solicitar a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, la emisión de la liquidación correspondiente al pago de derechos y/o aprovechamientos generados y determinados por la presente autorización como área responsable de la cuantificación y determinación de las modificaciones autorizadas, así como la emisión de la liquidación o pase de caja correspondiente; mismos que deberá de cubrir ante la Secretaría de Finanzas en un plazo que no exceda de 10 días hábiles a partir de su notificación y deberá de presentar el cumplimiento del pago ante la Secretaría del Ayuntamiento, así como a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología. En este orden de ideas, en caso de que el promovente no cubra el pago de las referidas contribuciones en el plazo establecido, el monto se actualizará, apegándose para su cálculo a lo dispuesto en la normatividad vigente y aplicable.

El seguimiento al cumplimiento de lo referente a los pagos señalados en el presente proveído se efectuará por parte de la Secretaría de Finanzas.

SÉPTIMO. El promovente, deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones y/o condiciones que se describen en la opinión técnica descrita en el considerando veinte.

OCTAVO. El seguimiento al cumplimiento de las condicionantes mencionadas se efectuará de acuerdo al ámbito de las respectivas competencias a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología y la Secretaría de Finanzas; por lo que el promovente deberá presentar las documentales que acrediten el cumplimiento de estas ante dichas Dependencias y en caso de resultar necesario, las Secretarías mencionadas deberán de dar el debido seguimiento realizando los requerimientos y actos administrativos y/o jurídicos necesarios para el cumplimiento de las mismas.

NOVENO. El interesado deberá cubrir los gastos, impuestos, derechos, contribuciones y obligaciones que pudieran generarse derivado de la aprobación del presente acuerdo se causarán de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal vigente, del Municipio de Colón, Querétaro.

DÉCIMO. El presente Acuerdo no autoriza anteproyectos presentados, ni la realización de obras de urbanización, ni de construcción alguna; por lo que, el promovente deberá tramitar y obtener en el momento que corresponda los permisos, licencias y autorizaciones ante la autoridad federal, estatal o municipal, señalados por el Código Urbano del Estado de Querétaro y demás normatividad vigente y aplicable en la materia.

DÉCIMO PRIMERO. El incumplimiento por parte del promovente a las obligaciones y/o condicionantes establecidas en cualquiera de los apartados del presente Acuerdo o a sus dispositivos Transitorios, en los plazos y condiciones otorgados, y a las obligaciones ya contraídas con anterioridad, deberá dar lugar al inicio del procedimiento administrativo de revocación del mismo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 189 del Código Urbano del Estado de Querétaro, publíquese el presente Acuerdo en un plazo que no exceda de 20 días hábiles contados a partir de su notificación, por dos ocasiones en la Gaceta Municipal de Colón Qro., y por dos ocasiones en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", con intervalo de al menos 6 días naturales entre una y otra, sin contar en ellos los de la publicación, con cargo al promovente, debiendo presentar, copia de las publicaciones que acrediten su cumplimiento ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente a la fecha de la primera de las dos publicaciones, en los medios mencionados en el artículo transitorio que antecede.

TERCERO. El presente instrumento deberá protocolizarse ante Notario Público e inscribirse en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Querétaro a través del Registro Público de la Propiedad, a costa del promovente, quien deberá remitir una copia certificada del mismo, debidamente inscrita, a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología y a la Secretaría del Ayuntamiento, en un plazo no mayor de 60 días hábiles, contados a partir de la notificación de dicho proveído. El seguimiento al cumplimiento de dicha obligación estará a cargo de la Dirección Jurídica adscrita a la Secretaría de Ayuntamiento, debiendo remitir al Titular de la Secretaría del Ayuntamiento una copia de la inscripción correspondiente.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, a efecto de que dé a conocer en términos del artículo 13 fracción XI del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Administración, a la Dirección de Protección Civil, a la Dirección Jurídica Municipal y a los representantes legales de las empresas "DOCA DESARROLLOS ESTRATEGICOS SA DE CV" y "MAGABAR SAPI DE C.V".

CERTIFICADA PARA PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL, A LOS 15 DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTISÉIS, EN EL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO.- - - - -
----- **DOY FE** -----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO.
RÚBRICA**

=====

EL LICENCIADO JUAN CARLOS OCEGUERA MENDOZA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en **Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 12 (doce) de mayo del 2026 (dos mil veintiséis)** el Ayuntamiento de Colón, Qro., autorizó el **Acuerdo por el que se aprueba el cierre del Programa de Obra Anual 2025 de los fondos: FAISMUN 2025, FISE 2025 y FAFEF 2025 y la aprobación del Programa Obra Anual 2026, Programa de Infraestructura Social y Urbana para el Bienestar, en su vertiente (FAISMUN 2026), y Propuesta por gestión de recursos del Presidente Municipal con Gobierno del Estado recursos FISE 2026**, mismo que se transcribe a continuación:

Miembros del Ayuntamiento de Colón, Qro.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 8, 29 fracción VIII de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro; 3 y 8 fracciones I, II, III, IV y VII de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 10 fracciones IV y VI del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro; 2, 30 fracciones I y VII, 38 fracción III y 129 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 13 fracción XI, 26 fracción II, y 32 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., y

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 2 y 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado. Que, en ese sentido, los Ayuntamientos son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.
2. El artículo 8 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro establece que, en el marco de las directrices de la planeación estatal, los Ayuntamientos formularán sus planes de desarrollo y sus programas, de acuerdo con lo establecido por dicha Ley.
3. En términos de lo señalado en los artículos 3 y 8 fracciones I, II, III, IV y VII de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, el Municipio se constituye como sujeto de dicho ordenamiento, ya que maneja, utiliza, recauda, ejecuta y administra recursos de carácter público, por lo que deberá, planear, programar y

presupuestar sus actividades, así como cumplir con sus programas operativos anuales, con el objeto de optimizar sus recursos.

4. En la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Colón, (COPLADEM) celebrada el 6 de mayo de 2026, en el punto IV del orden del día se presentó lo siguiente:

IV. Presentación de los cierres de ejercicio de los fondos: FAISMUN 2025, FISE 2025 y FAFEF 2025.

5. Derivado de la Sesión descrita en el párrafo anterior, el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Colón, (COPLADEM), aprobó por **Unanimidad** de sus integrantes lo siguiente:

Los cierres de ejercicio de los fondos: FAISMUN 2025, FISE 2025 y FAFEF 2025, mismo que se describe a continuación:

CTVO.	OBRA	LOCALIDAD	FONDO	MONTO TOTAL EJERCIDO	METAS ALCANZADAS	BENEFICIARIOS
1	AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE VARIAS CALLES EN LA LOCALIDAD DE AJUCHITLÁN, COLÓN, QRO	AJUCHITLÁN	FAISMUN 2025	\$ 1,400,357.88	876.56 ML. TUBERÍA DE PVC INGLES RED - 26 DE 3", 98 TOMAS DOMICILIARIAS CON TUBERÍA FLEXIBLE DE POLIETILENO DE 1/2"., 37 REPARACIONES DE TOMAS DOMICILIARIAS, 2 CAJAS DE VÁLVULAS TIPO II DE 1.28X1.80 MTS. 2 VÁLVULAS TIPO COMPUERTA DE 3" Y 567.78 M2., DE EMPEDRADO CON TEPETATE.	250 HABITANTES
2	REHABILITACIÓN INTEGRAL DE LA CALLE CLAVEL (AGUA POTABLE, DRENAJE Y URBANIZACIÓN), DE LA LOCALIDAD DE AJUCHITLÁN, COLÓN, QRO.	AJUCHITLÁN	FAISMUN 2025	\$ 3,410,067.91	2310.19 M2., EMPEDRADO AHOGADO EN MORTERO, 115.71 M2., BANQUETA, 119.84 ML. DENTELLON, 643.98 ML. GUARNICIÓN, 394.95 ML. RED AGUA POTABLE TUBERÍA PVC 3", 62.40 ML. AGUA POTABLE TUBERÍA FOGA 3", 104.45 ML. DRENAJE CON TUBO PVC DE 12" SERIE 16.5, 4 REGISTROS Y 3 POZOS DE VISITA	230 HABITANTES
3	AMPLIACIÓN DE LA RED DE DRENAJE EN VARIAS CALLES EL POTRERO GALERAS, COLÓN QRO.	GALERAS	FAISMUN 2025	\$ 2,054,240.10	420.10 ML. TUBERÍA DE PVC ALCANTARILLADO SERIE 16.5 DE 14", 160.80 ML. DE TUBERÍA PVC ALCANTARILLADO SERIE 16.5 DE 12", 59 DESCARGAS DE TUBERÍA SERIE 16.5 DE 6", 43 REGISTROS SANITARIOS DE 40X60 CM., 14 POZOS DE VISITA.	100 HABITANTES
4	URBANIZACIÓN A BASE DE EMPEDRADO AHOGADO EN MORTERO EN CALLE	LA CARBONERA	FAISMUN 2025	\$ 2,768,263.28	1443.25 M2. DE EMPEDRADO AHOGADO EN MORTERO, 31.99 ML. DE TOPE DE CONCRETO, 41.31 ML. DE GUARNICIÓN DE	180 HABITANTES

	QUE VA A LA SECUNDARIA, EN LA LOCALIDAD DE LA CARBONERA, COLÓN, QRO.				CONCRETO, 335.50 ML. DE TUBO DE PVC SANITARIO SERIE 16.5 DE 12", 12 POZOS DE VISITA, 23 REGISTROS SANITARIOS, 6.80 M DE RAMPA DE CONCRETO, 25.56 M2. DE BANQUETA DE CONCRETO, 183.90 ML. DE TUBERÍA HIDRÁULICA DE PVC INGLÉS DE 2", 1 CAJA DE VÁLVULAS.	
5	REHABILITACIÓN DE COLECTOR SANITARIO DE LA LOCALIDAD DE SANTA ROSA LIMA, COLÓN, QRO.	SANTA ROSA DE LIMA	FAISMUN 2025	\$ 1,187,272.41	413.67ML. TUBERÍA DE PVC ALCANTARILLADO SERIE 16.5 DE 12", 10 POZOS DE VISITA, 10 BROCALES DE TAPA DE CONCRETO, 2 VÁLVULAS CHECK 1 DE 6" Y 1 DE 12".	15 HABITANTES
6	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y ALUMBRADO PÚBLICO EN CALLES DE LA LOCALIDAD DE LAS CENIZAS, COLÓN, QRO.	LAS CENIZAS	FAISMUN 2025	\$ 1,278,750.00	6 POSTES DE CONCRETO PC - 121-750, 3 TORRES METÁLICAS DOBLES DE 12.00 MTS., 4 TORRES SENCILLAS DE 12.00 MTS., 1 TRANSFORMADOR TIPO POSTE DE 37.5 KVA, 23 PIEZAS DE LUMINARIO DE 60 W.	100 HABITANTES
7	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y ALUMBRADO PÚBLICO EN CALLES DE LA LOCALIDAD DE SAN MARTÍN, COLÓN, QRO.	SAN MARTÍN	FAISMUN 2025	\$ 1,653,022.06	121 POSTES DE CONCRETO PC-121-750, 3 TORRES METÁLICAS DOBLES DE 12.00 MTS., 5 TORRES SENCILLAS DE 12.00 MTS., 2 TRANSFORMADORES TIPO POSTE DE 37.5 KVA, 20 LUMINARIAS DE 60W.	150 HABITANTES
8	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y ALUMBRADO PÚBLICO EN CALLES DE LA LOCALIDAD DE VISTA HERMOSA, COLÓN, QRO.	VISTA HERMOSA	FAISMUN 2025	\$ 720,255.02	3 POSTES DE CONCRETO PC- 12-750, 3 TORRES METÁLICAS SENCILLAS DE 12.00 MTS., 1 TORRE METÁLICA DOBLE DE 12.00 MTS., 1 TRANSFORMADOR TIPO POSTE DE 37.5 KVA., 10 LUMINARIAS DE 60 W LED 120 A 227 V.	40 HABITANTES
9	CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE EN ESCUELA PRIMARIA LEONA VICARIO DE CABECERA MUNICIPAL, COLÓN, QRO.	CABECERA MUNICIPAL	FAISMUN 2025	\$ 2,791,126.82	654.62 M2. CUBIERTA DE LÁMINA PINTRO R-101 CAL. 24, 62.25 M2. DE LÁMINA TRASLUCIDA ACRÍLICA LA R-101, 2 PORTERÍAS DE FUTBOL Y TABLERO DE BASQUETBOL.	450 ALUMNOS
10	URBANIZACIÓN A BASE DE EMPEDRADO AHOGADO EN MORTERO EN CALLE, EN LA LOCALIDAD DE EL CARRIZAL, COLÓN, QRO.	EL CARRIZAL	FAISMUN 2025	\$ 1,194,091.12	656.37 M2. EMPEDRADO AHOGADO EN MORTERO, 34.83 ML. DENTELLÓN DE 15X20 CM. DE CONCRETO, 109.73 M3 MAMPOSTERÍA DE PIEDRA, 78.88 ML. GUARNICIÓN DE 15X20X30 CM DE CONCRETO.	100 HABITANTES

11	URBANIZACIÓN A BASE DE EMPEDRADO AHOGADO EN MORTERO EN CAMINO QUE VA A EL PUERTO DEL COYOTE, EN LA LOCALIDAD DE EL COYOTE, COLÓN, QRO.	EL COYOTE	FAISMUN 2025	\$ 2,416,986.27	1375.11 M2. DE EMPEDRADO AHOGADO EN MORTERO, 383.50 MTS. DE DENTELLÓN DE CONCRETO, 211. 65 M3 DE MAMPOSTERÍA.	150 HABITANTES
12	URBANIZACIÓN A BASE DE EMPEDRADO AHOGADO EN MORTERO EN CALLE QUE VA A LA IGLESIA, EN LA LOCALIDAD DE EL POLEO, COLÓN, QRO.	EL POLEO	FAISMUN 2025	\$ 1,390,109.77	1624.32 M2. DE EMPEDRADO AHOGADO EN MORTERO, 80.78 ML. DENTELLÓN DE 15X20 CM. DE CONCRETO, 9.52 ML. DE TOPE DE CONCRETO Y 33.35 M3. DE MURO DE MAMPOSTERÍA.	120 HABITANTES
13	CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN Y URBANIZACIÓN EN CAMINO DE ACCESO A EL POTRERO, COLÓN, QRO.	EL POTRERO	FAISMUN 2025	\$ 645,637.93	71.65 M2 DE EMPEDRADO AHOGADO EN MORTERO, 25.65 M2 DE LOZA DE CONCRETO ARMADO Y 75.06 M3. DE MURO DE MAMPOSTERÍA DE PIEDRA REUBICACIÓN DE TUBO DE 3" DE FOGA Y 6.48 M2. DE LOZA DE CONCRETO ARMADO DE 10 CM. DE ESPESOR.	75 HABITANTES
14	URBANIZACIÓN A BASE DE EMPEDRADO AHOGADO EN MORTERO EN CALLE QUE VA AL PANTEÓN PRIMERA ETAPA EN LA LOCALIDAD DE EL ZAMORANO, COLÓN, QRO.	EL ZAMORANO	FAISMUN 2025	\$ 2,839,763.51	2315.02 M2 DE EMPEDRADO AHOGADO EN MORTERO, 236.35 M2. DE BANQUETA DE CONCRETO, 174.21 ML. DENTELLÓN DE 15X20 CM. DE CONCRETO, 293.55 ML. DE GUARNICIÓN DE 15X20X35 CM. DE CONCRETO, 333.50 ML. DE TUBERÍA DE AGUA POTABLE DE PVC DE 3", 13 REGISTROS SANITARIOS Y 14 DESCARGAS SANITARIAS DE TUBO DE PVC DE 6".	120 HABITANTES
15	URBANIZACIÓN A BASE DE EMPEDRADO AHOGADO EN MORTERO EN CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ PRIMERA ETAPA EN LA LOCALIDAD DE LA PEÑUELA, COLÓN, QRO.	LA PEÑUELA	FAISMUN 2025	\$ 4,722,539.36	2379.92 M2. EMPEDRADO AHOGADO EN MORTERO, 956.09 M2. DE BANQUETA DE CONCRETO, 720.08 ML. DE GUARNICIÓN DE CONCRETO DE 15X20X30 CM., 330.01 ML. DE RED DE DRENAJE CON TUBO DE PVC DE 12" SERIE 16.5, 25 DESCARGAS DOMICILIARIAS CON TUBO PVC SERIE 16.5 DE 6"., 25 REGISTROS SANITARIOS DE 40X60, 12 POZOS DE VISITA, 1 CAJA DE VÁLVULAS, 1 VÁLVULA COMPUERTA DE 3" Y 30 ML. DE AGUA POTABLE DE FOGA DE 3".	180 HABITANTES

16	URBANIZACIÓN A BASE DE EMPEDRADO AHOGADO EN MORTERO EN LA CALLE VENUSTIANO CARRANZA DE LA LOCALIDAD DE NUEVO PROGRESO, COLÓN, QRO.	NUEVO PROGRESO	FAISMUN 2025	\$ 2,697,047.70	2055.15 M2. DE EMPEDRADO AHOGADO EN MORTERO, 30.57 ML. DE TOPE DE CONCRETO, 401.66 M2. DE BANQUETA DE CONCRETO, 106.37 M2. DE RAMPA DE CONCRETO, 93.11 ML. DE DENTELLÓN DE 15X20 CM. Y 510.98 ML. DE GUARNICIÓN DE 15X20X30 CM. DE CONCRETO Y RENIVELACIÓN DE 4 POZOS DE VISITA.	80 HABITANTES
17	URBANIZACIÓN A BASE DE EMPEDRADO AHOGADO EN MORTERO EN LA CALLE FRENTE A LA ESCUELA PRIMARIA DE LA LOCALIDAD DE SAN ILDEFONSO, COLÓN, QRO.	SAN ILDEFONSO	FAISMUN 2025	\$ 2,838,117.94	1363.59 M2 EMPEDRADO AHOGADO EN MORTERO, 439.34 ML. GUARNICIÓN DE CONCRETO DE 15X20X30 CM., 799.77 M2. DE BANQUETA DE CONCRETO, 13.80 ML. DE DENTELLÓN DE 15X20 CM. DE CONCRETO, 27.75 ML. (4 TOPES) DE CONCRETO; 201.60 ML. DE DRENAJE SANITARIO TUBO DE PVC SERIE 16.5 DE 12", 21 DESCARGAS DOMICILIARIAS DE TUBO DE PVC DE 6", 21 REGISTROS SANITARIOS, 5 POZOS DE VISITA, 5 BROCALES, 126.85 ML. DE TUBO HIDRÁULICO DE PVC DE 2" Y 1 VÁLVULA ESFERA DE 2".	150 HABITANTES
18	URBANIZACIÓN A BASE DE EMPEDRADO AHOGADO EN MORTERO EN CALLE FRESNOS DE LA LOCALIDAD DE EL SAUCILLO, COLÓN, QRO.	SAUCILLO	FAISMUN 2025	\$ 1,488,216.85	1023.96 M2. EMPEDRADO AHOGADO EN MORTERO, 64.87 ML. DE DENTELLÓN DE 15X20 CM. DE CONCRETO, 5.57 ML. DE TOPE DE CONCRETO, 149.23 ML. DE TUBO DE PVC ALCANTARILLADO SERIE 16.5 DE 12", 12 REGISTROS SANITARIOS, REPARACIÓN DE 14 TOMAS DE AGUA POTABLE, 6 POZOS DE VISITA, 126.85 ML. DE TUBERÍA HIDRÁULICA DE PVC DE 2" Y 1 VÁLVULA ESFERA DE PVC DE 2"	100 HABITANTES
19	REHABILITACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE EN VARIAS CALLES DE LA LOCALIDAD DE EL GALLO, COLÓN, QRO.	EL GALLO	FAISMUN 2025	\$ 179,888.89	76.80 ML. DE TUBERÍA DE FOGA DE 2", 6 REPARACIONES DE TOMA DOMICILIARIA, 1 CAJA DE VÁLVULAS TIPO II, 1 CAJA DE VÁLVULA DE COMPUERTA DE 2".	25 HABITANTES
TOTAL, EJERCIDO				\$ 37,675,754.82		
REINTEGRO A LA FEDERACIÓN				\$ 81,682.18		
TOTAL, APROBADO SOMBRA ARTEAGA (CIERRE 2025)				\$ 37,757,437.00		

CTVO.	OBRA	LOCALIDAD	FONDO	MONTO TOTAL PAGADO	METAS ALCANZADAS	BENEFICIARIOS
1	REHABILITACIÓN DE LA RED DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE PRINCIPAL DE LA LOCALIDAD DE LA ESPERANZA, COLÓN, QRO.	LA ESPERANZA	FISE 2025	\$ 10,109,947.90	768.99 ML. TUBERÍA DE PVC SANITARIO DE 18", 999.40 M2. DE REPOSICIÓN DE EMPEDRADO CON TEPETATE, 32 DESCARGAS SANITARIAS CON TUBO DE PVC DE 6", 14 REPARACIONES DE TOMAS DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE, 19 POZOS DE VISITA, 2 POZOS CAJA DE VISITA, COLOCACIÓN DE 20 BROCALES, TUBO PAD DE 60" 12.5 MTS., 2 CAJAS DE VÁLVULAS TIPO II, PAVIMENTO ASFALTICO DE 5 Y 8 CM. Y BARRIDO DE EMPEDRADO EMPACADO CON TEPETATE 4194.10 M2.	3348 HABITANTES
2	URBANIZACIÓN A BASE DE EMPEDRADO AHOGADO EN MORTERO EN LA CALLE DEL MORAL EN BARRIO LAS CRUCITAS CABECERA MUNICIPAL, COLÓN, QRO.	BARRIO LAS CRUCITAS (CABECERA MUNICIPAL)	FISE 2025	\$ 1,796,794.64	1336.640 M2. EMPEDRADO AHOGADO EN MORTERO, 15.9 ML. TOPE DE CONCRETO, 254.98 M2. BANQUETA DE CONCRETO, 311.17 ML. DE GUARNICIÓN DE 15X20X35 CM., 37.60 ML. DENTELLÓN DE 15X20 CM., 6 RENIVELACIÓN DE POZOS DE VISITA, 27 RENIVELACIÓN DE REGISTROS DE 40X60 CM. Y 1 CAJA DE VÁLVULAS DE 1.20 X0.80, MTS. Y 263.52 ML. DE FIRME DE CONCRETO, 1 VÁLVULA DE 3", 255.00 ML. DE TUBERÍA DE AGUA POTABLE DE PVC DE 2".	150 HABINTATES
3	AMPLIACIÓN DE LA RED DE DRENAJE EN VARIAS CALLES DE LA LOCALIDAD DE SAN ILDEFONSO, COLÓN, QRO.	SAN ILDEFONSO	FISE 2025	\$ 1,965,707.89	515.50 ML. RED DE DRENAJE TUBO DE PVC SERIE 16.5 DE 12", 29 DESCARGAS DOMICILIARIAS CON TUBO DE PVC DE 6", 29 REGISTROS SANITARIOS DE 40X60XCM. 12 POZOS DE VISITA.	450 BENEFICIARIOS
TOTAL, FISE 2025 (CIERRE 2025)				\$13,872,450.43		

CTVO.	OBRA	LOCALIDAD	FONDO	MONTO TOTAL PAGADO	METAS ALCANZADAS	BENEFICIARIOS
1	URBANIZACIÓN A BASE DE EMPEDRADO AHOGADO EN MORTERO EN VARIAS CALLES, EN LA LOCALIDAD DE NOGALES, COLÓN, QRO	NOGALES	FAFEF 2025	\$ 1,787,728.20	1372.68 M2. EMPEDRADO AHOGADO EN MORTERO, 368.44 M2. BANQUETA DE CONCRETO, 39.80 M2. RAMPA DE CONCRETO, 90.02 M2. DE DENTELLÓN DE CONCRETO, 399.75 MTS. DE GUARNICIÓN Y 128.00 MTS. DE TUBERÍA DE AGUA POTABLE DE 3".	150 HABITANTES

2	PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO ESTAMPADO EN LA CALLE ÁLVARO OBREGÓN, EN LA CABECERA MUNICIPAL, COLÓN, QRO.	CABECERA MUNICIPAL	FAFEF 2025	\$ 2,185,067.54	1080.87 M2. PAVIMENTO DE CONCRETO ESTAMPADO TIPO MR-45 DE 15 CM. ESPESOR, 96.90 ML. GUARNICIÓN DE CONCRETO DE 15X20X30CM., 60.95 M2. DE BANQUETA, 32.14 M2. RAMPA DE CONCRETO, 40.00 ML. DE DENTELLÓN DE 15X20 CM., 2 TOPES DE CONCRETO ESTAMPADO, RENIVELACIÓN DE 2 CAJAS DE VÁLVULAS, 6 POZOS DE VISITA Y 6 REGISTROS SANITARIOS DE 40X60 CM.	150 HABITANTES
TOTAL, FAFEF 2025 (CIERRE 2025)				\$ 3,972,795.74		

6. Así mismo, en la Sesión Extraordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Colón, (COPLADEM) descrita en párrafos anteriores, en el punto V del orden del día se presentó para su análisis, revisión y aprobación lo siguiente:

V. Presentación para análisis, evaluación, validación y aprobación de la Propuesta de Obra Anual 2026 Programa de Infraestructura Social y Urbana para el Bienestar, en su vertiente (FAISMUN 2026), y Propuesta por gestión de recursos del Presidente Municipal con Gobierno del Estado recursos FISE 2026.

7. Derivado de la Sesión descrita en párrafos anteriores, el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Colón, (COPLADEM), aprobó por **Unanimidad** de sus integrantes lo siguiente:

Propuesta de Obra Anual 2026 Programa de Infraestructura Social y Urbana para el Bienestar, en su vertiente (FAISMUN 2026), y Propuesta por gestión de recursos del Presidente Municipal con Gobierno del Estado recursos FISE 2026, mismo que se describe a continuación:

PROPUESTA FAISMUN 2026							
#	OBRA	LOCALIDAD	INVERSIÓN PROPUESTA	PERIODO APROXIMADO DE EJECUCIÓN	METAS PROYECTADAS	MODALIDAD DE EJECUCIÓN	BENEFICIARIOS
1	URBANIZACIÓN A BASE DE EMPEDRADO AHOGADO EN MORTERO EN LA CALLE DEL MORAL SEGUNDA ETAPA EN BARRIO LAS CRUCITAS, CABECERA MUNICIPAL, COLÓN, QRO.	CABECERA MUNICIPAL (BARRIO LAS CRUCITAS)	\$ 1,450,000.00	120 DÍAS	900 M2 DE EMPEDRADO, 155 METROS LINEALES DE AGUA POTABLE, 93 M2 DE BANQUETA DE UN COSTADO	CONTRATO	80 HABITANTES

2	URBANIZACIÓN A BASE DE EMPEDRADO AHOGADO EN MORTERO DE CAMINO DE ACCESO A LA LOCALIDAD DE LA JOYA, COLÓN, QRO.	LA JOYA	\$ 700,000.00	90 DÍAS	540.00 M2 EMPEDRADO / 180.00 ML. GUARNICIÓN	CONTRATO	150 HABITANTES
3	URBANIZACIÓN A BASE DE EMPEDRADO AHOGADO EN MORTERO EN CALLE DE LA LOCALIDAD DE TRIGOS, COLÓN, QRO.	TRIGOS	\$ 1,000,000.00	120 DÍAS	900.00 M2 DE EMPEDRADO/300.00 ML. GUARNICIÓN	CONTRATO	140 HABITANTES
4	URBANIZACIÓN DEL CAMINO DE TIERRA DURA A CARRETERA A PALMAS A BASE DE EMPEDRADO AHOGADO EN MORTERO, EN LA LOCALIDAD DE TIERRA DURA, COLÓN, QRO.	TIERRA DURA	\$ 1,600,000.00	120 DÍAS	190 METROS LINEALES DE GUARNICIÓN, 1045 M2 DE EMPEDRADO, 190 ML DE AGUA POTABLE	CONTRATO	400 HABITANTES
5	CONSTRUCCIÓN DE DREN PLUVIAL CALLE ANTIGUO CAMINO A SANTA MARÍA, EN BARRIO EL ARROYITO, EN CABECERA MUNICIPAL, COLÓN, QRO.	CABECERA MUNICIPAL (BARRIO EL ARROYITO)	\$ 2,894,041.00	150 DÍAS	DREN PLUVIAL 164 ML. TUBERÍA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD DE 90 MS. DE DIÁMETRO.	CONTRATO	155 HABITANTES
6	URBANIZACIÓN DE CALLE A BASE DE EMPEDRADO AHOGADO EN MORTERO EN LA LOCALIDAD DE PURÍSIMA DE CUBOS, COLÓN, QRO.	PURÍSIMA DE CUBOS	\$ 2,200,000.00	150 DÍAS	150 ML DE AGUA POTABLE, 975 M2 DE EMPEDRADO AHOGADO, 300 METROS GUARNICIÓN, 300 M2 DE BANQUETA	CONTRATO	100 HABITANTES
7	URBANIZACIÓN DE CALLE A BASE DE EMPEDRADO AHOGADO EN MORTERO EN LA LOCALIDAD DE SANTA ROSA FINCA, COLÓN, QRO.	SANTA ROSA FINCA	\$ 1,500,000.00	120 DÍAS	85 ML DE GUARNICIÓN, 170 M2 DE BANQUETA Y 510 M2 DE EMPEDRADO AHOGADO	CONTRATO	120 BENEFICIARIOS
8	CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE EN ESCUELA PRIMARIA ROBERTO RUIZ OBREGÓN Y JOSÉ LUIS FIGUEROA EN CABECERA MUNICIPAL (EL CERRITO), COLÓN, QRO.	CABECERA MUNICIPAL (BARRIO EL CERRITO)	\$ 2,400,000.00	150 DÍAS	1 TECHUMBRE	CONTRATO	350 ALUMNOS
9	CONSTRUCCIÓN DE BARRERA PERIMETRAL PARA EL PANTEÓN, SEGUNDA ETAPA, EN LA LOCALIDAD DE	AJUCHITLÁN	\$ 2,500,000.00	120 DÍAS	262.00 M2. BARRERA PERIMETRAL	CONTRATO	5000 HABITANTES

	AJUCHITLÁN, COLÓN, QRO.						
10	URBANIZACIÓN DE CALLE A BASE DE EMPEDRADO AHOGADO EN MORTERO, EN LA LOCALIDAD DE EJIDO PATRIA, COLÓN, QRO.	EJIDO PATRIA	\$ 2,000,000.00	120 DÍAS	1080.00 M2 EMPEDRADO/360.00 ML GUARNICIÓN/180.00 M2 BANQUETA Y 180.00 ML. AGUA	CONTRATO	150 HABITANTES
11	URBANIZACIÓN A BASE DE EMPEDRADO AHOGADO EN MORTERO EN CALLE DE LA SECUNDARIA PRIMERA ETAPA, EN LA LOCALIDAD DE EL GALLO, COLÓN, QRO.	EL GALLO	\$ 2,000,000.00	120 DÍAS	1200.00 M2 EMPEDRADO (150ML.) / 150.00 M GUARNICIÓN/225.00 M BANQUETA	CONTRATO	200 PERSONAS
12	URBANIZACIÓN DE CALLE A BASE DE EMPEDRADO AHOGADO EN MORTERO, EN LA LOCALIDAD DE EL MEZOTE, COLÓN, QRO.	EL MEZOTE	\$ 800,000.00	120 DÍAS	600.0 M2 EMPEDRADO / 210.00 M GUARNICIÓN / 200 M BANQUETA	CONTRATO	120 PERSONAS
13	URBANIZACIÓN A BASE DE EMPEDRADO AHOGADO EN MORTERO EN CALLE QUE VA AL PANTEÓN SEGUNDA ETAPA, EN LA LOCALIDAD DE EL ZAMORANO, COLÓN, QRO.	EL ZAMORANO	\$ 2,450,000.00	120 DÍAS	1080.00 M2 EMPEDRADO/180.00 M GUARNICIÓN/200.00 MTS BANQUETA	CONTRATO	150 BENEFICIARIOS
14	URBANIZACIÓN A BASE DE EMPEDRADO AHOGADO EN MORTERO EN CALLE DEL ARROYITO, EN LA LOCALIDAD DE EL FUENTEÑO, COLÓN, QRO.	FUENTEÑO	\$ 800,000.00	90 DÍAS	1080 M2. EMPEDRADO (80.00 ML.) / 360.00 N GUARNICIÓN	CONTRATO	250 BENEFICIARIOS
15	URBANIZACIÓN A BASE DE EMPEDRADO AHOGADO EN MORTERO EN CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ SEGUNDA ETAPA, EN LA LOCALIDAD DE LA PEÑUELA, COLÓN, QRO.	LA PEÑUELA	\$ 3,550,000.00	150 DÍAS	1920.00 M2 EMPEDRADO (320.00 ML.) /640.00 M GUARNICIÓN/704.00 M BANQUETA/ 184.00 M DRENAJE	CONTRATO	75 PERSONAS
16	URBANIZACIÓN A BASE DE EMPEDRADO AHOGADO EN MORTERO EN CALLE DE EL POTRERO, EN LA LOCALIDAD DE GALERAS, COLÓN, QRO.	GALERAS	\$ 2,100,000.00	120 DÍAS	1300 M2 EMPEDRADO/500 MTS GUARNICIÓN/700.00 M2. BANQUETA	CONTRATO	150 BENEFICIARIOS

17	URBANIZACIÓN A BASE DE EMPEDRADO AHOGADO EN MORTERO EN CALLE PRINCIPAL EN LA LOCALIDAD DE MÉXICO LINDO, COLÓN, QRO.	MÉXICO LINDO	\$ 2,200,000.00	120 DÍAS	1246 M2 EMPEDRADO / 195.80 M2 BANQUETA, / 178.00 M DE AGUA POTABLE	CONTRATO	180 BENEFICIARIOS
18	URBANIZACIÓN DE CALLES A BASE DE EMPEDRADO AHOGADO EN MORTERO, EN LA LOCALIDAD DE PEÑA COLORADA, COLÓN, QRO.	PEÑA COLORADA	\$ 700,000.00	90 DÍAS	500.00 M2 EMPEDRADO / 100.00 M GUARNICIÓN	CONTRATO	150 BENEFICIARIOS
19	URBANIZACIÓN A BASE DE EMPEDRADO AHOGADO EN MORTERO EN LA LOCALIDAD DE LOS QUIOTES, COLÓN, QRO.	QUIOTES	\$ 1,650,000.00	120 DÍAS	1080.00 M2. EMPEDRADO / 300.00 M GUARNICIÓN / 150.0 M AGUA POTABLE	CONTRATO	100 BENEFICIARIOS
20	URBANIZACIÓN A BASE DE EMPEDRADO AHOGADO EN MORTERO EN CALLES DE LA LOCALIDAD DE SAN FRANCISCO, COLÓN, QRO.	SAN FRANCISCO	\$ 2,250,000.00	120 DÍAS	1230 M2 DE EMPEDRADO/400ML DE GUARNICIÓN/ 400 M2 DE BANQUETA	CONTRATO	110 PERSONAS
21	URBANIZACIÓN A BASE DE EMPEDRADO AHOGADO EN MORTERO EN CAMINO QUE VA A EL PUERTO DEL COYOTE SEGUNDA ETAPA, EN LA LOCALIDAD DE EL COYOTE, COLÓN, QRO.	EL COYOTE	\$ 800,000.00	90 DÍAS	500.00 M2. DE EMPEDRADO	CONTRATO	100 BENEFICIARIOS
TOTAL, PLANEADO FAISMUN 2026			\$37,544,041.00				

El Ing. Esteban Sánchez Aburto manifiesta que las obras antes mencionadas cumplen con los requisitos y la normatividad aplicable, y que se cuenta con la suficiencia presupuestal correspondiente, otorgada por la Secretaría de Finanzas del Municipio de Colón, mediante el oficio número SF/DE/026/2026 en el cual se anexa copia simple.

PROPUESTA FISE 2026

#	OBRA	LOCALIDAD	INVERSIÓN PROPUESTA	PERIODO APROXIMADO DE EJECUCIÓN	METAS PROYECTADAS	MODALIDAD DE EJECUCION	BENEFICIARIOS
1	REHABILITACIÓN DE LA RED DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE PRINCIPAL	LA ESPERANZA	\$ 5,580,000.00	180 DÍAS	567.00 METROS DE TUBO DE PVC ALCANTARILLADO SERIE 16.5 DE 18" PULGADAS	CONTRATO	200 HABITANTES

	DE LA ESPERANZA SEGUNDA ETAPA, COLÓN, QR.						
2	URBANIZACIÓN A BASE DE EMPEDRADO AHOGADO EN MORTERO EN CALLE NIÑOS HÉROES Y CALLE AZAFRÁN 1ERA. ETAPA, EN LA LOCALIDAD DE AJUCHITLÁN, COLÓN, QRO.	AJUCHITLÁN	\$ 4,000,000.00	150 DÍAS	1210 M2 DE EMPEDRADO AHOGADO EN MORTERO CON UN ESPESOR DE 15 CMS (CALLE AZAFRÁN) 840 M2 DE EMPEDRADO AHOGADO EN MORTERO CON UN ESPESOR DE 15 CMS, 260 METROS LINEALES DE GUARNICIÓN, 260 M2 DE BANQUETAS DE 8 CMS DE ESPESOR (CALLE NIÑOS HÉROES)	CONTRATO	250 HABITANTES
3	URBANIZACIÓN A BASE DE EMPEDRADO AHOGADO EN MORTERO EN CALLE LAS ROSAS DE LA LOCALIDAD DE LA ESPERANZA COLÓN, QRO.	LA ESPERANZA	\$ 1,420,000.00	120 DÍAS	1080 M2 DE EMPEDRADO AHOGADO EN MORTERO CON UN ESPESOR DE 15 CMS, 360 METROS LINEALES DE GUARNICIÓN,	CONTRATO	100 HABITANTES
TOTAL, PROPUESTA FISE 2026			\$ 11,000,000.00				

8. Que se cuenta con el oficio SF/DE/037/2026 de fecha 5 de mayo del presente año, suscrito por el C.P. Ricardo Nieves Garduño, Director de Egresos del Municipio de Colón, Qro., por medio del cual hace del conocimiento al Ing. Esteban Sánchez Aburto, Secretario de Obras Públicas del Municipio de Colón, Qro., que se le asigna la suficiencia presupuestal de \$37,544,041.00 (treinta y siete millones, quinientos cuarenta y cuatro mil cuarenta y un mil pesos 00/100 m.n.).

Para el caso de los recursos del Ramo 33, en su vertiente Fondo para la Infraestructura Social de las Entidades (FISE 2026), al tratarse de un recurso que administra directamente el Estado, a través de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Querétaro (SEDESOQ), y que se gestiona por conducto del Presidente Municipal, no se cuenta con un documento de suficiencia presupuestal.

9. En este orden de ideas, mediante oficio ST/CPM.0070/2026 suscrito por el Lic. J. Guadalupe Arteaga Rodríguez, Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Colón, Qro., recibido en la Secretaría del Ayuntamiento en fecha 6 de mayo de 2026, por medio del cual remite el Acta de la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Colón, (COPLADEM) celebrada el 6 de mayo del presente año, en el punto IV y V del orden del día de dicha Sesión se agendaron los puntos descritos en los considerandos con números cinco y siete del presente proveído, a fin de que sea puesta a consideración y, en su caso, aprobación del

Honorable Ayuntamiento del Municipio de Colón; formándose para tal efecto en la Dirección de Asuntos de Cabildo de la Secretaría del Ayuntamiento el expediente **COySP/DAC/096/2026**.

10. Con base en lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto por los numerales 30 fracción VII y 129 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, en relación con lo dispuesto por los artículos 29 fracción VIII de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro y 10 fracciones IV y VI del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, corresponde al Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal elaborar y presentar la Propuesta de Obra Municipal, así mismo, es facultad del Honorable Ayuntamiento aprobar y evaluar el cumplimiento de los planes y programas municipales.

11. Con fundamento en lo dispuesto en el numeral 26 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., la Secretaría del Ayuntamiento remitió mediante oficio MCQ/SAY/DAC/2026/0461, de fecha 6 de mayo del 2026, el expediente referido a la Comisión de Obras y Servicios Públicos, para su estudio y consideración.

12. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, la Comisión de Obras y Servicios Públicos es competente para conocer del presente asunto; por lo que habiéndose reunido, sus integrantes acordaron que, una vez realizado el análisis correspondiente y tomando en cuenta la naturaleza del asunto que les ocupa, en uso de las facultades que le asisten se considera viable el Acuerdo por el que se aprueba el cierre del Programa de Obra Anual 2025 de los fondos: FAISMUN 2025, FISE 2025 y FAFEF 2025 y la aprobación del Programa Obra Anual 2026, Programa de Infraestructura Social y Urbana para el Bienestar, en su vertiente (FAISMUN 2026), y Propuesta por gestión de recursos del Presidente Municipal con Gobierno del Estado recursos FISE 2026.

Por lo anterior, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Colón, Querétaro aprobó en el punto 5, apartado 1, inciso 1) del Orden del Día, por **Mayoría Calificada** de votos de sus integrantes, el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Se aprueba el cierre del Programa de Obra Anual 2025 de los fondos: FAISMUN 2025, FISE 2025 y FAFEF 2025 y el Programa Obra Anual 2026, Programa de Infraestructura Social y Urbana para el Bienestar, en su vertiente (FAISMUN 2026), y Propuesta por gestión de recursos del Presidente Municipal con Gobierno del Estado recursos FISE 2026, en términos de los considerandos 5, 6, 7 y 8, así como los anexos, los cuales forma parte integral del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal del Municipio de Colón, Qro., en la inteligencia que dicha publicación se encuentra exenta del pago de los derechos que se generen con motivo de la misma, en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos del artículo 13 fracción XI del Reglamento Interior del Ayuntamiento dé a conocer el presente acuerdo a los Titulares de la Secretaría de Obras Públicas, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Gobierno, Secretaría de la Contraloría Municipal y al Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM).

ANEXOS



AYUNTAMIENTO DE
COLÓN

**ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN
EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE
PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO
MUNICIPAL DE COLÓN 2026**

En el Municipio de Colón, Querétaro, siendo las 08:13 horas del día 06 mayo de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 28, 29, fracciones I a X, 30, fracciones I a X de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, se reúnen en el Salón de Cabildo de la Presidencia Municipal de Colón, ubicado en Jardín Héroes de la Revolución No. 1, Colonia Centro, Colón, Qro. El Lic. J. Guadalupe Arteaga Rodríguez, Coordinador General de COPLADEM; el Ing. Esteban Sánchez Aburto, Secretario de Obras Públicas del Municipio de Colón y Secretario Técnico de COPLADEM; la Lic. Rosalva Miranda Luna, Secretaria de Gobierno y Coordinadora General de Participación Ciudadana, como representante acreditada de los Consejos Municipales de Participación Social; C.P. Ana María Elodia Gómez Pérez, Representante del Sector Social; C.P.P.C.A.C.G. Armando Morales Olvera, Secretario de Finanzas del Municipio de Colón; Lic. I.A. José Guadalupe Hernández Hernández, Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Colón; Lic. Cecilia Ocegüera Feregrino, Secretaria Particular del Municipio de Colón y C. José Manuel Terrazas Pérez, Secretario Técnico del Municipio de Colón. Las personas presentes asisten a la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Colón 2026, a la que fueron previamente y oportunamente convocadas para el desahogo del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Pase de lista.
- II. Declaratoria de quórum.
- III. Apertura de la Primera Sesión Extraordinaria.
- IV. Presentación de los cierres de ejercicio de los fondos: FAISMUN 2025, FISE 2025 y FAFEF 2025
- V. Propuesta de Obra Anual 2026 Programa de Infraestructura Social y Urbana para el Bienestar, en su vertiente (FAISMUN 2026), y Propuesta por gestión de recursos del Presidente Municipal con Gobierno del Estado recursos FISE 2026.
- VI. Clausura de la Primera Sesión Extraordinaria del COPLADEM.

Doy cuenta de la ausencia del Mtro. Gaspar ramón Trueba Moncada, Presidente Municipal de Colón, Qro; por lo que, en términos del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, se deberá nombrar de entre los integrantes presentes a quien deberá suplir al Presidente Municipal para el desahogo de la sesión; por lo que está a su consideración la propuesta del Lic. J. Guadalupe Arteaga Rodríguez Coordinador General de COPLADEM, quien habrá de suplir al Presidente Municipal.

Doy cuenta de 8 votos a favor por lo cual ha sido aprobado por unanimidad de votos de los presentes, la designación del Lic. J. Guadalupe Arteaga Rodríguez Coordinador General de COPLADEM, a efecto de cubrir la ausencia del Mtro. Gaspar Ramón Trueba Moncada, Presidente Municipal de Colón, Qro., para el desarrollo de la presente sesión extraordinaria.

(419) 234 3700 / 234 3701

Jardín Héroes de la Revolución No. 1,
Colón, Qro.

www.colon.gob.mx / MunicipioColonOficial



ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DE COLÓN 2026

I. Pase de lista.

El Lic. J. Guadalupe Arteaga Rodríguez, Coordinador General de COPLADEM, procede al pase de lista de los integrantes del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Colón, en términos de lo establecido por el Artículo 30 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, y que se adjunta a la presente acta como parte de la misma en el **(Anexo I)**.

El Lic. J. Guadalupe Arteaga Rodríguez, en su carácter de Coordinador General del COPLADEM, hace del conocimiento que la Dra. en Educación Eugenia González Martínez, Síndica Municipal y representante del Ayuntamiento del Municipio de Colón, no pudo asistir a la sesión convocada debido a causas de fuerza mayor, situación que fue notificada oportunamente.

II. Declaratoria de Quórum.

El Lic. J. Guadalupe Arteaga Rodríguez, Coordinador General de COPLADEM informa al comité que, derivado del pase de lista, se cuenta con el quórum legal para la instalación de la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Colón, al encontrarse presentes las personas que la ley establece.

III. Apertura de la Primera Sesión Extraordinaria.

En virtud del pase de lista realizado y de la declaratoria de quórum emitida por el El Lic. J. Guadalupe Arteaga Rodríguez, Coordinador General de COPLADEM, a efecto de desahogar la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Colón, se declara formalmente instalada la sesión del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Colón.

IV. Presentación de los cierres de ejercicio de los fondos: FAISMUN 2025, FISE 2025 y FAFEF 2025.

Se Cede el uso de la voz al Secretario Técnico del Comité Ing. Esteban Sánchez Aburto para exponer el punto antes señalado.

CTVO.	OBRA	LOCALIDAD	FONDO	MONTO TOTAL EJERCIDO	METAS ALCANZADAS	BENEFICIARIOS
1	AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE VARIAS CALLES EN LA LOCALIDAD DE AJUCHITLÁN, COLÓN, QRO	AJUCHITLÁN	FAISMUN 2025	\$ 1,400,357.88	876.56 ML. TUBERÍA DE PVC INGLES RED - 26 DE 3", 98 TOMAS DOMICILIARIAS CON TUBERÍA FLEXIBLE DE POLIETILENO DE 1/2", 37 REPARACIONES DE TOMAS DOMICILIARIAS, 2 CAJAS DE VÁLVULAS TIPO II DE 1.28X1.80 MTS. 2 VÁLVULAS TIPO COMPUERTA DE 3" Y 567.78 M2., DE EMPEDRADO CON TEPETATE.	250 HABITANTES



AYUNTAMIENTO DE
COLÓN

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DE COLÓN 2026

2	REHABILITACIÓN INTEGRAL DE LA CALLE CLAVEL (AGUA POTABLE, DRENAJE Y URBANIZACIÓN), DE LA LOCALIDAD DE AJUCHITLÁN, COLÓN, QRO.	AJUCHITLÁN	FAISMUN 2025	\$ 3,410,067.91	2310.19 M2., EMPEDRADO AHOGADO EN MORTERO, 115.71 M2., BANQUETA, 119.84 ML. DENTELLÓN, 643.98 ML. GUARNICIÓN, 394.95 ML. RED AGUA POTABLE TUBERÍA PVC 3", 62.40 ML. AGUA POTABLE TUBERÍA FOGA 3", 104.45 ML. DRENAJE CON TUBO PVC DE 12" SERIE 16.5, 4 REGISTROS Y 3 POZOS DE VISITA	230 HABITANTES
3	AMPLIACIÓN DE LA RED DE DRENAJE EN VARIAS CALLES EL POTRERO GALERAS, COLÓN QRO.	GALERAS	FAISMUN 2025	\$ 2,054,240.10	420.10 ML. TUBERÍA DE PVC ALCANTARILLADO SERIE 16.5 DE 14", 160.80 ML. DE TUBERÍA PVC ALCANTARILLADO SERIE 16.5 DE 12", 59 DESCARGAS DE TUBERÍA SERIE 16.5 DE 6", 43 REGISTROS SANITARIOS DE 40X60 CM., 14 POZOS DE VISITA.	100 HABITANTES
4	URBANIZACIÓN A BASE DE EMPEDRADO AHOGADO EN MORTERO EN CALLE QUE VA A LA SECUNDARIA, EN LA LOCALIDAD DE LA CARBONERA, COLÓN, QRO.	LA CARBONERA	FAISMUN 2025	\$ 2,768,263.28	1443.25 M2. DE EMPEDRADO AHOGADO EN MORTERO, 31.99 ML. DE TOPE DE CONCRETO, 41.31 ML. DE GUARNICIÓN DE CONCRETO, 335.50 ML. DE TUBO DE PVC SANITARIO SERIE 16.5 DE 12", 12 POZOS DE VISITA, 23 REGISTROS SANITARIOS, 6.80 M DE RAMPA DE CONCRETO, 25.56 M2. DE BANQUETA DE CONCRETO, 183.90 ML. DE TUBERÍA HIDRÁULICA DE PVC INGLES DE 2", 1 CAJA DE VÁLVULAS.	180 HABITANTES
5	REHABILITACIÓN DE COLECTOR SANITARIO DE LA LOCALIDAD DE SANTA ROSA LIMA, COLÓN, QRO.	SANTA ROSA DE LIMA	FAISMUN 2025	\$ 1,187,272.41	413.67ML. TUBERÍA DE PVC ALCANTARILLADO SERIE 16.5 DE 12", 10 POZOS DE VISITA, 10 BROCALES DE TAPA DE CONCRETO, 2 VÁLVULAS CHECK 1 DE 6" Y 1 DE 12".	15 HABITANTES
6	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y ALUMBRADO PÚBLICO EN CALLES DE LA LOCALIDAD DE LAS CENIZAS, COLÓN, QRO.	LAS CENIZAS	FAISMUN 2025	\$ 1,278,750.00	6 POSTES DE CONCRETO PC - 121-750, 3 TORRES METÁLICAS DOBLES DE 12.00 MTS., 4 TORRES SENCILLAS DE 12.00 MTS., 1 TRANSFORMADOR TIPO POSTE DE 37.5 KVA, 23 PIEZAS DE LUMINARIO DE 60 W.	100 HABITANTES
7	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y ALUMBRADO PÚBLICO EN CALLES DE LA	SAN MARTÍN	FAISMUN 2025	\$ 1,653,022.06	121 POSTES DE CONCRETO PC-121-750, 3 TORRES METÁLICAS DOBLES DE 12.00 MTS., 5 TORRES SENCILLAS DE 12.00 MTS., 2 TRANSFORMADORES TIPO POSTE DE 37.5 KVA, 20 LUMINARIAS DE 60W	150 HABITANTES



AYUNTAMIENTO DE
COLÓN

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN
EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE
PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO
MUNICIPAL DE COLÓN 2026

	LOCALIDAD DE SAN MARTÍN, COLÓN, QRO.					
8	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y ALUMBRADO PÚBLICO EN CALLES DE LA LOCALIDAD DE VISTA HERMOSA, COLÓN, QRO.	VISTA HERMOSA	FAISMUN 2025	\$ 720,255.02	3 POSTES DE CONCRETO PC- 12-750, 3 TORRES METÁLICAS SENCILLAS DE 12.00 MTS., 1 TORRE METÁLICA DOBLE DE 12.00 MTS., 1 TRANSFORMADOR TIPO POSTE DE 37.5 KVA., 10 LUMINARIAS DE 60 W LED 120 A 227 V.	40 HABITANTES
9	CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE EN ESCUELA PRIMARIA LEONA VICARIO DE CABECERA MUNICIPAL, COLÓN, QRO.	CABECERA MUNICIPAL	FAISMUN 2025	\$ 2,791,126.82	654.62 M2. CUBIERTA DE LÁMINA PINTRO R-101 CAL. 24, 62.25 M2. DE LÁMINA TRASLUCIDA ACRÍLICA LA R-101, 2 PORTERÍAS DE FUTBOL Y TABLERO DE BASQUETBOL.	450 ALUMNOS
10	URBANIZACIÓN A BASE DE EMPEDRADO AHOGADO EN MORTERO EN CALLE, EN LA LOCALIDAD DE EL CARRIZAL, COLÓN, QRO.	EL CARRIZAL	FAISMUN 2025	\$ 1,194,091.12	656.37 M2. EMPEDRADO AHOGADO EN MORTERO, 34.83 ML. DENTELLÓN DE 15X20 CM. DE CONCRETO, 109.73 M3 MAMPOSTERÍA DE PIEDRA, 78.88 ML. GUARNICIÓN DE 15X20X30 CM DE CONCRETO.	100 HABITANTES
11	URBANIZACIÓN A BASE DE EMPEDRADO AHOGADO EN MORTERO EN CAMINO QUE VA A EL PUERTO DEL COYOTE, EN LA LOCALIDAD DE EL COYOTE, COLÓN, QRO.	EL COYOTE	FAISMUN 2025	\$ 2,416,986.27	1375.11 M2. DE EMPEDRADO AHOGADO EN MORTERO, 383.50 MTS. DE DENTELLÓN DE CONCRETO, 211.65 M3 DE MAMPOSTERÍA.	150 HABITANTES
12	URBANIZACIÓN A BASE DE EMPEDRADO AHOGADO EN MORTERO EN CALLE QUE VA A LA IGLESIA, EN LA LOCALIDAD DE EL POLEO,	EL POLEO	FAISMUN 2025	\$ 1,390,109.77	1624.32 M2. DE EMPEDRADO AHOGADO EN MORTERO, 80.78 ML. DENTELLÓN DE 15X20 CM. DE CONCRETO, 9.52 ML. DE TOPE DE CONCRETO Y 33.35 M3. DE MURO DE MAMPOSTERÍA.	120 HABITANTES

(419) 234 3700 / 234 3701

Jardín Héroes de la Revolución No. 1,
Colón, Qro.

www.colon.gob.mx / MunicipioColonOficial



AYUNTAMIENTO DE
COLÓN

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN
EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE
PLANECIÓN PARA EL DESARROLLO
MUNICIPAL DE COLÓN 2026

	COLÓN, QRO.					
13	CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN Y URBANIZACIÓN EN CAMINO DE ACCESO A EL POTRERO, COLÓN, QRO.	EL POTRERO	FAISMUN 2025	\$ 645,637.93	71.65 M2 DE EMPEDRADO AHOGADO EN MORTERO, 25.65 M2 DE LOZA DE CONCRETO ARMADO Y 75.06 M3. DE MURO DE MAMPOSTERÍA DE PIEDRA REUBICACIÓN DE TUBO DE 3" DE FOGA Y 6.48 M2. DE LOZA DE CONCRETO ARMADO DE 10 CM. DE ESPESOR.	75 HABITANTES
14	URBANIZACIÓN A BASE DE EMPEDRADO AHOGADO EN MORTERO EN CALLE QUE VA AL PANTEÓN PRIMERA ETAPA EN LA LOCALIDAD DE EL ZAMORANO, COLÓN, QRO.	EL ZAMORANO	FAISMUN 2025	\$ 2,839,763.51	2315.02 M2 DE EMPEDRADO AHOGADO EN MORTERO, 236.35 M2. DE BANQUETA DE CONCRETO, 174.21 ML. DENTELLÓN DE 15X20 CM. DE CONCRETO, 293.55 ML. DE GUARNICIÓN DE 15X20X35 CM. DE CONCRETO, 333.50 ML. DE TUBERÍA DE AGUA POTABLE DE PVC DE 3", 13 REGISTROS SANITARIOS Y 14 DESCARGAS SANITARIAS DE TUBO DE PVC DE 6".	120 HABITANTES
15	URBANIZACIÓN A BASE DE EMPEDRADO AHOGADO EN MORTERO EN CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ PRIMERA ETAPA EN LA LOCALIDAD DE LA PEÑUELA, COLÓN, QRO.	LA PEÑUELA	FAISMUN 2025	\$ 4,722,539.36	2379.92 M2. EMPEDRADO AHOGADO EN MORTERO, 956.09 M2. DE BANQUETA DE CONCRETO, 720.08 ML. DE GUARNICIÓN DE CONCRETO DE 15X20X30 CM., 330.01 ML. DE RED DE DRENAJE CON TUBO DE PVC DE 12" SERIE 16.5, 25 DESCARGAS DOMICILIARIAS CON TUBO PVC SERIE 16.5 DE 6", 25 REGISTROS SANITARIOS DE 40X60, 12 POZOS DE VISITA, 1 CAJA DE VÁLVULAS, 1 VÁLVULA COMPUERTA DE 3" Y 30 ML. DE AGUA POTABLE DE FOGA DE 3".	180 HABITANTES
16	URBANIZACIÓN A BASE DE EMPEDRADO AHOGADO EN MORTERO EN LA CALLE VENUSTIANO CARRANZA DE LA LOCALIDAD DE NUEVO PROGRESO, COLÓN, QRO.	NUEVO PROGRESO	FAISMUN 2025	\$ 2,697,047.70	2055.15 M2. DE EMPEDRADO AHOGADO EN MORTERO, 30.57 ML. DE TOPE DE CONCRETO, 401.66 M2. DE BANQUETA DE CONCRETO, 106.37 M2. DE RAMPA DE CONCRETO, 93.11 ML. DE DENTELLÓN DE 15X20 CM. Y 510.98 ML. DE GUARNICIÓN DE 15X20X30 CM. DE CONCRETO Y RENIVELACIÓN DE 4 POZOS DE VISITA.	80 HABITANTES



AYUNTAMIENTO DE
COLÓN

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DE COLÓN 2026

17	URBANIZACIÓN A BASE DE EMPEDRADO AHOGADO EN MORTERO EN LA CALLE FRENTE A LA ESCUELA PRIMARIA DE LA LOCALIDAD DE SAN ILDEFONSO, COLÓN, QRO.	SAN ILDEFONSO	FAISMUN 2025	\$ 2,838,117.94	1363.59 M2 EMPEDRADO AHOGADO EN MORTERO, 439.34 ML. GUARNICIÓN DE CONCRETO DE 15X20X30 CM., 799.77 M2. DE BANQUETA DE CONCRETO, 13.80 ML. DE DENTELLÓN DE 15X20 CM. DE CONCRETO, 27.75 ML. (4 TOPES) DE CONCRETO; 201.60 ML. DE DRENAJE SANITARIO TUBO DE PVC SERIE 16.5 DE 12", 21 DESCARGAS DOMICILIARIAS DE TUBO DE PVC DE 6", 21 REGISTROS SANITARIOS, 5 POZOS DE VISITA, 5 BROCALES, 126.85 ML. DE TUBO HIDRÁULICO DE PVC DE 2" Y 1 VÁLVULA ESFERA DE 2".	150 HABITANTES
18	URBANIZACIÓN A BASE DE EMPEDRADO AHOGADO EN MORTERO EN CALLE FRESNOS DE LA LOCALIDAD DE EL SAUCILLO, COLÓN, QRO.	SAUCILLO	FAISMUN 2025	\$ 1,488,216.85	1023.96 M2. EMPEDRADO AHOGADO EN MORTERO, 64.87 ML. DE DENTELLÓN DE 15X20 CM. DE CONCRETO, 5.57 ML. DE TOPE DE CONCRETO, 149.23 ML. DE TUBO DE PVC ALCANTARILLADO SERIE 16.5 DE 12", 12 REGISTROS SANITARIOS, REPARACIÓN DE 14 TOMAS DE AGUA POTABLE, 6 POZOS DE VISITA, 126.85 ML. DE TUBERÍA HIDRÁULICA DE PVC DE 2" Y 1 VÁLVULA ESFERA DE PVC DE 2"	100 HABITANTES
19	REHABILITACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE EN VARIAS CALLES DE LA LOCALIDAD DE EL GALLO, COLÓN, QRO.	EL GALLO	FAISMUN 2025	\$ 179,888.89	76.80 ML. DE TUBERÍA DE FOGA DE 2", 6 REPARACIONES DE TOMA DOMICILIARIA, 1 CAJA DE VÁLVULAS TIPO II, 1 CAJA DE VÁLVULA DE COMPUERTA DE 2".	25 HABITANTES
TOTAL, EJERCIDO				\$ 37,675,754.82		
REINTEGRO A LA FEDERACIÓN				\$ 81,682.18		
TOTAL, APROBADO SOMBRA ARTEAGA (CIERRE 2025)				\$ 37,757,437.00		

CTVO.	OBRA	LOCALIDAD	FONDO	MONTO TOTAL PAGADO	METAS ALCANZADAS	BENEFICIARIOS
1	REHABILITACIÓN DE LA RED DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE PRINCIPAL DE LA LOCALIDAD DE LA ESPERANZA, COLÓN, QRO.	LA ESPERANZA	FISE 2025	\$ 10,109,947.90	768.99 ML. TUBERÍA DE PVC SANITARIO DE 18", 999.40 M2. DE REPOSICIÓN DE EMPEDRADO CON TEPETATE, 32 DESCARGAS SANITARIAS CON TUBO DE PVC DE 6", 14 REPARACIONES DE TOMAS DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE, 19 POZOS DE VISITA, 2 POZOS CAJA DE VISITA, COLOCACIÓN DE 20 BROCALES, TUBO PAD DE 60" 12.5	3348 HABITANTES

(419) 234 3700 / 234 3701

Jardín Héroes de la Revolución No. 1,
Colón, Qro.

www.colon.gob.mx / MunicipioColon Oficial



AYUNTAMIENTO DE
COLÓN

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN
EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE
PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO
MUNICIPAL DE COLÓN 2026

					MTS., 2 CAJAS DE VÁLVULAS TIPO II, PAVIMENTO ASFALTICO DE 5 Y 8 CM. Y BARRIDO DE EMPEDRADO EMPACADO CON TEPETATE 4194.10 M2.	
2	URBANIZACIÓN A BASE DE EMPEDRADO AHOGADO EN MORTERO EN LA CALLE DEL MORAL EN BARRIO LAS CRUCITAS CABECERA MUNICIPAL, COLÓN, QRO.	BARRIO LAS CRUCITAS (CABECERA MUNICIPAL)	FISE 2025	\$ 1,796,794.64	1336.640 M2. EMPEDRADO AHOGADO EN MORTERO, 15.9 ML. TOPE DE CONCRETO, 254.98 M2. BANQUETA DE CONCRETO, 311.17 ML. DE GUARNICIÓN DE 15X20X35 CM., 37.60 ML. DENTELLÓN DE 15X20 CM., 6 RENIVELACIÓN DE POZOS DE VISITA, 27 RENIVELACIÓN DE REGISTROS DE 40X60 CM. Y 1 CAJA DE VÁLVULAS DE 1.20 X0.80, MTS. Y 263.52 ML. DE FIRME DE CONCRETO, 1 VÁLVULA DE 3", 255.00 ML. DE TUBERÍA DE AGUA POTABLE DE PVC DE 2".	150 HABITANTES
3	AMPLIACIÓN DE LA RED DE DRENAJE EN VARIAS CALLES DE LA LOCALIDAD DE SAN ILDEFONSO, COLÓN, QRO.	SAN ILDEFONSO	FISE 2025	\$ 1,965,707.89	515.50 ML. RED DE DRENAJE TUBO DE PVC SERIE 16.5 DE 12", 29 DESCARGAS DOMICILIARIAS CON TUBO DE PVC DE 6", 29 REGISTROS SANITARIOS DE 40X60XCM. 12 POZOS DE VISITA.	450 BENEFICIARIOS
TOTAL, FISE 2025 (CIERRE 2025)				\$13,872,450.43		

CTVO.	OBRA	LOCALIDAD	FONDO	MONTO TOTAL PAGADO	METAS ALCANZADAS	BENEFICIARIOS
1	URBANIZACIÓN A BASE DE EMPEDRADO AHOGADO EN MORTERO EN VARIAS CALLES, EN LA LOCALIDAD DE NOGALES, COLÓN, QRO	NOGALES	FAFEF 2025	\$ 1,787,728.20	1372.68 M2. EMPEDRADO AHOGADO EN MORTERO, 368.44 M2. BANQUETA DE CONCRETO, 39.80 M2. RAMPA DE CONCRETO, 90.02 M2. DE DENTELLÓN DE CONCRETO, 399.75 MTS. DE GUARNICIÓN Y 128.00 MTS. DE TUBERÍA DE AGUA POTABLE DE 3".	150 HABITANTES
2	PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO ESTAMPADO EN LA CALLE ÁLVARO OBREGÓN, EN LA CABECERA MUNICIPAL, COLÓN, QRO.	CABECERA MUNICIPAL	FAFEF 2025	\$ 2,185,067.54	1080.87 M2. PAVIMENTO DE CONCRETO ESTAMPADO TIPO MR-45 DE 15 CM. ESPESOR, 96.90 ML. GUARNICIÓN DE CONCRETO DE 15X20X30CM., 60.95 M2. DE BANQUETA, 32.14 M2. RAMPA DE CONCRETO, 40.00 ML. DE DENTELLÓN DE 15X20 CM., 2 TOPES DE CONCRETO ESTAMPADO, RENIVELACIÓN DE 2 CAJAS DE VÁLVULAS, 6 POZOS DE VISITA Y 6 REGISTROS SANITARIOS DE 40X60 CM.	150 HABITANTES
TOTAL, FAFEF 2025 (CIERRE 2025)				\$ 3,972,795.74		

(419) 234 3700 / 234 3701

Jardín Héroes de la Revolución No. 1,
Colón, Qro.

www.colon.gob.mx / MunicipioColon Oficial



AYUNTAMIENTO DE
COLÓN

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN
EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE
PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO
MUNICIPAL DE COLÓN 2026

Se somete a consideración de los integrantes del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Colón, Qro., quienes externaron el sentido de su voto de la siguiente forma:

Le informo, al Comité, que se cuenta con **8 (Ocho) votos a favor**, por lo que el punto ha sido aprobado por unanimidad de votos de los presentes. En consecuencia, se aprueba los cierres de ejercicio de los fondos: FAISMUN 2025, FISE 2025 y FAFEF 2025.

V. Presentación para análisis, evaluación, validación y aprobación de la Propuesta de Obra Anual 2026 Programa de Infraestructura Social y Urbana para el Bienestar, en su vertiente (FAISMUN 2026), y Propuesta por gestión de recursos del Presidente Municipal con Gobierno del Estado recursos FISE 2026.

Se Cede el uso de la voz al Secretario Técnico del Comité Ing. Esteban Sánchez Aburto para exponer el punto antes señalado.

PROPUESTA FAISMUN 2026							
#	OBRA	LOCALIDAD	INVERSIÓN PROPUESTA	PERIODO APROXIMADO DE EJECUCIÓN	METAS PROYECTADAS	MODALIDAD DE EJECUCIÓN	BENEFICIARIOS
1	URBANIZACIÓN A BASE DE EMPEDRADO AHOGADO EN MORTERO EN LA CALLE DEL MORAL SEGUNDA ETAPA EN BARRIO LAS CRUCITAS, CABECERA MUNICIPAL, COLÓN, QRO.	CABECERA MUNICIPAL (BARRIO LAS CRUCITAS)	\$ 1,450,000.00	120 DÍAS	900 M2 DE EMPEDRADO, 155 METROS LINEALES DE AGUA POTABLE, 93 M2 DE BANQUETA DE UN COSTADO	CONTRATO	80 HABITANTES
2	URBANIZACIÓN A BASE DE EMPEDRADO AHOGADO EN MORTERO DE CAMINO DE ACCESO A LA LOCALIDAD DE LA JOYA, COLÓN, QRO.	LA JOYA	\$ 700,000.00	90 DÍAS	540.00 M2 EMPEDRADO / 180.00 ML. GUARNICIÓN	CONTRATO	150 HABITANTES
3	URBANIZACIÓN A BASE DE EMPEDRADO AHOGADO EN MORTERO EN CALLE DE LA LOCALIDAD DE TRIGOS, COLÓN, QRO.	TRIGOS	\$ 1,000,000.00	120 DÍAS	900.00 M2 DE EMPEDRADO/300.00 ML. GUARNICIÓN	CONTRATO	140 HABITANTES

(419) 234 3700 / 234 3701

Jardín Héroes de la Revolución No. 1,
Colón, Qro.

www.colon.gob.mx / MunicipioColónOficial



AYUNTAMIENTO DE
COLÓN

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN
EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE
PLANECIÓN PARA EL DESARROLLO
MUNICIPAL DE COLÓN 2026

4	URBANIZACIÓN DEL CAMINO DE TIERRA DURA A CARRETERA A PALMAS A BASE DE EMPEDRADO AHOGADO EN MORTERO, EN LA LOCALIDAD DE TIERRA DURA, COLÓN, QRO.	TIERRA DURA	\$ 1,600,000.00	120 DÍAS	190 METROS LINEALES DE GUARNICIÓN, 1045 M2 DE EMPEDRADO, 190 ML DE AGUA POTABLE	CONTRATO	400 HABITANTES
5	CONSTRUCCIÓN DE DREN PLUVIAL CALLE ANTIGUO CAMINO A SANTA MARÍA, EN BARRIO EL ARROYITO, EN CABECERA MUNICIPAL, COLÓN, QRO.	CABECERA MUNICIPAL (BARRIO EL ARROYITO)	\$ 2,894,041.00	150 DÍAS	DREN PLUVIAL 164 ML. TUBERÍA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD DE 90 MS. DE DIÁMETRO.	CONTRATO	155 HABITANTES
6	URBANIZACIÓN DE CALLE A BASE DE EMPEDRADO AHOGADO EN MORTERO EN LA LOCALIDAD DE PURÍSIMA DE CUBOS, COLÓN, QRO.	PURÍSIMA DE CUBOS	\$ 2,200,000.00	150 DÍAS	150 ML DE AGUA POTABLE, 975 M2 DE EMPEDRADO AHOGADO, 300 METROS GUARNICIÓN, 300 M2 DE BANQUETA	CONTRATO	100 HABITANTES
7	URBANIZACIÓN DE CALLE A BASE DE EMPEDRADO AHOGADO EN MORTERO EN LA LOCALIDAD DE SANTA ROSA FINCA, COLÓN, QRO.	SANTA ROSA FINCA	\$ 1,500,000.00	120 DÍAS	85 ML DE GUARNICIÓN, 170 M2 DE BANQUETA Y 510 M2 DE EMPEDRADO AHOGADO	CONTRATO	120 BENEFICIARIOS
8	CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE EN ESCUELA PRIMARIA "ROBERTO RUIZ OBREGÓN" EN CABECERA MUNICIPAL, COLÓN, QRO.	CABECERA MUNICIPAL (BARRIO EL CERRITO)	\$ 2,400,000.00	150 DÍAS	1 TECHUMBRE	CONTRATO	350 ALUMNOS
9	CONSTRUCCIÓN DE BARRA PERIMETRAL PARA EL PANTEÓN, SEGUNDA ETAPA, EN LA LOCALIDAD DE AJUCHITLÁN, COLÓN, QRO.	AJUCHITLÁN	\$ 2,500,000.00	120 DÍAS	262.00 M2. BARRA PERIMETRAL	CONTRATO	5000 HABITANTES

(419) 234 3700 / 234 3701

Jardín Héroes de la Revolución No. 1,
Colón, Qro.

www.colon.gob.mx / MunicipioColonOficial



AYUNTAMIENTO DE
COLÓN

**ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN
EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE
PLANECIÓN PARA EL DESARROLLO
MUNICIPAL DE COLÓN 2026**

10	URBANIZACIÓN DE CALLE A BASE DE EMPEDRADO AHOGADO EN MORTERO, EN LA LOCALIDAD DE EJIDO PATRIA, COLÓN, QRO.	EJIDO PATRIA	\$ 2,000,000.00	120 DÍAS	1080.00 M2 EMPEDRADO/360.00 ML GUARNICIÓN/180.00 M2 BANQUETA Y 180.00 ML. AGUA	CONTRATO	150 HABITANTES
11	URBANIZACIÓN A BASE DE EMPEDRADO AHOGADO EN MORTERO EN CALLE DE LA SECUNDARIA PRIMERA ETAPA, EN LA LOCALIDAD DE EL GALLO, COLÓN, QRO.	EL GALLO	\$ 2,000,000.00	120 DÍAS	1200.00 M2 EMPEDRADO (150ML.) / 150.00 M GUARNICIÓN/225.00 M BANQUETA	CONTRATO	200 PERSONAS
12	URBANIZACIÓN DE CALLE A BASE DE EMPEDRADO AHOGADO EN MORTERO, EN LA LOCALIDAD DE EL MEZOTE, COLÓN, QRO.	EL MEZOTE	\$ 800,000.00	120 DÍAS	600.0 M2 EMPEDRADO / 210.00 M GUARNICIÓN / 200 M BANQUETA	CONTRATO	120 PERSONAS
13	URBANIZACIÓN A BASE DE EMPEDRADO AHOGADO EN MORTERO EN CALLE QUE VA AL PANTEÓN SEGUNDA ETAPA, EN LA LOCALIDAD DE EL ZAMORANO, COLÓN, QRO.	EL ZAMORANO	\$ 2,450,000.00	120 DÍAS	1080.00 M2 EMPEDRADO/180.00 M GUARNICIÓN/200.00 MTS BANQUETA	CONTRATO	150 BENEFICIARIOS
14	URBANIZACIÓN A BASE DE EMPEDRADO AHOGADO EN MORTERO EN CALLE DEL ARROYITO, EN LA LOCALIDAD DE EL FUENTEÑO, COLÓN, QRO.	FUENTEÑO	\$ 800,000.00	90 DÍAS	1080 M2. EMPEDRADO (80.00 ML.) / 360.00 M GUARNICIÓN	CONTRATO	250 BENEFICIARIOS
15	URBANIZACIÓN A BASE DE EMPEDRADO AHOGADO EN MORTERO EN CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ SEGUNDA ETAPA, EN LA LOCALIDAD	LA PEÑUELA	\$ 3,550,000.00	150 DÍAS	1920.00 M2 EMPEDRADO (320.00 ML.) / 640.00 M GUARNICIÓN/704.00 M BANQUETA/ 184.00 M DRENAJE	CONTRATO	75 PERSONAS

(419) 234 3700 / 234 3701

Jardín Héroes de la Revolución No. 1,
Colón, Qro.

www.colon.gob.mx / MunicipioColonOficial



AYUNTAMIENTO DE
COLÓN

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN
EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE
PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO
MUNICIPAL DE COLÓN 2026

	DE LA PEÑUELA, COLÓN, QRO.						
16	URBANIZACIÓN A BASE DE EMPEDRADO AHOGADO EN MORTERO EN CALLE DE EL POTRERO, EN LA LOCALIDAD DE GALERAS, COLÓN, QRO.	GALERAS	\$ 2,100,000.00	120 DÍAS	1300 M2 EMPEDRADO/500 MTS GUARNICIÓN/700.00 M2. BANQUETA	CONTRATO	150 BENEFICIARIOS
17	URBANIZACIÓN A BASE DE EMPEDRADO AHOGADO EN MORTERO EN CALLE PRINCIPAL EN LA LOCALIDAD DE MÉXICO LINDO, COLÓN, QRO.	MÉXICO LINDO	\$ 2,200,000.00	120 DÍAS	1246 M2 EMPEDRADO / 195.80 M2 BANQUETA, / 178.00 M DE AGUA POTABLE	CONTRATO	180 BENEFICIARIOS
18	URBANIZACIÓN DE CALLES A BASE DE EMPEDRADO AHOGADO EN MORTERO, EN LA LOCALIDAD DE PEÑA COLORADA, COLÓN, QRO.	PEÑA COLORADA	\$ 700,000.00	90 DÍAS	500.00 M2 EMPEDRADO / 100.00 M GUARNICIÓN	CONTRATO	150 BENEFICIARIOS
19	URBANIZACIÓN A BASE DE EMPEDRADO AHOGADO EN MORTERO EN LA LOCALIDAD DE LOS QUIOTES, COLÓN, QRO.	QUIOTES	\$ 1,650,000.00	120 DÍAS	1080.00 M2. EMPEDRADO / 300.00 M GUARNICIÓN / 150.0 M AGUA POTABLE	CONTRATO	100 BENEFICIARIOS
20	URBANIZACIÓN A BASE DE EMPEDRADO AHOGADO EN MORTERO EN CALLES DE LA LOCALIDAD DE SAN FRANCISCO, COLÓN, QRO.	SAN FRANCISCO	\$ 2,250,000.00	120 DÍAS	1230 M2 DE EMPEDRADO/400ML DE GUARNICIÓN/ 400 M2 DE BANQUETA	CONTRATO	110 PERSONAS
21	URBANIZACIÓN A BASE DE EMPEDRADO AHOGADO EN MORTERO EN CAMINO QUE VA A EL PUERTO DEL COYOTE SEGUNDA ETAPA, EN LA LOCALIDAD DE EL	EL COYOTE	\$ 800,000.00	90 DÍAS	500.00 M2. DE EMPEDRADO	CONTRATO	100 BENEFICIARIOS

(419) 234 3700 / 234 3701

Jardín Héroes de la Revolución No. 1,
Colón, Qro.

www.colon.gob.mx / MunicipioColonOficial



AYUNTAMIENTO DE
COLÓN

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN
EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE
PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO
MUNICIPAL DE COLÓN 2026

COYOTE, COLÓN, QRO.						
TOTAL, PLANEADO FAISMUN 2026		\$37,544,041.00				

El Ing. Esteban Sánchez Aburto manifiesta que las obras antes mencionadas cumplen con los requisitos y la normatividad aplicable, y que se cuenta con la suficiencia presupuestal correspondiente, otorgada por la Secretaría de Finanzas del Municipio de Colón, mediante el oficio número SF/DE/026/2026, del cual se anexa copia simple.

PROPUESTA FISE 2026							
#	OBRA	LOCALIDAD	INVERSIÓN PROPUESTA	PERIODO APROXIMADO DE EJECUCIÓN	METAS PROYECTADAS	MODALIDAD DE EJECUCION	BENEFICIARIOS
1	REHABILITACIÓN DE LA RED DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE PRINCIPAL DE LA ESPERANZA SEGUNDA ETAPA, COLÓN, QR.	LA ESPERANZA	\$ 5,580,000.00	180 DÍAS	567.00 METROS DE TUBO DE PVC ALCANTARILLADO SERIE 16.5 DE 18" PULGADAS	CONTRATO	200 HABITANTES
2	URBANIZACIÓN A BASE DE EMPEDRADO AHOGADO EN MORTERO EN CALLE NIÑOS HÉROES Y CALLE AZAFRÁN 1ERA. ETAPA, EN LA LOCALIDAD DE AJUCHITLÁN, COLÓN, QRO.	AJUCHITLÁN	\$ 4,000,000.00	150 DÍAS	1210 M2 DE EMPEDRADO AHOGADO EN MORTERO CON UN ESPESOR DE 15 CMS (CALLE AZAFRÁN) 840 M2 DE EMPEDRADO AHOGADO EN MORTERO CON UN ESPESOR DE 15 CMS, 260 METROS LINEALES DE GUARNICIÓN, 260 M2 DE BANQUETAS DE 8 CMS DE ESPESOR (CALLE NIÑOS HÉROES)	CONTRATO	250 HABITANTES
3	URBANIZACIÓN A BASE DE EMPEDRADO AHOGADO EN MORTERO EN CALLE LAS ROSAS DE LA LOCALIDAD DE LA ESPERANZA COLÓN, QRO.	LA ESPERANZA	\$ 1,420,000.00	120 DÍAS	1080 M2 DE EMPEDRADO AHOGADO EN MORTERO CON UN ESPESOR DE 15 CMS, 360 METROS LINEALES DE GUARNICIÓN,	CONTRATO	100 HABITANTES
TOTAL, PROPUESTA FISE 2026			\$ 11,000,000.00				

(419) 234 3700 / 234 3701

Jardín Héroes de la Revolución No. 1,
Colón, Qro.

www.colon.gob.mx / MunicipioColonOficial



ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DE COLÓN 2026

Para el caso de los recursos del Ramo 33, en su vertiente Fondo para la Infraestructura Social de las Entidades (FISE 2026), al tratarse de un recurso que administra directamente el Estado, a través de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Querétaro (SEDESOQ), y que se gestiona por conducto del Presidente Municipal, no se cuenta con un documento de suficiencia presupuestal.

Se somete a consideración de los integrantes del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Colón, Qro., quienes externaron el sentido de su voto de la siguiente forma:



Le informo, al Comité, que se cuenta con **8 (Ocho) votos a favor**, por lo que el punto ha sido aprobado por unanimidad de votos de los presentes. En consecuencia, se aprueba la Propuesta de Obra Anual 2026 del Programa de Infraestructura Social y Urbana para el Bienestar, en su vertiente FAISMUN 2026, y Propuesta por gestión de recursos del Presidente Municipal con Gobierno del Estado recursos FISE 2026.

VI. Clausura de la Primera Sesión Extraordinaria del COPLADEM.

Habiéndose agotado los puntos del orden del día, se da por concluida la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Colón 2026, siendo las 08:26 horas del día de su celebración.


Lic. J. Guadalupe Arteaga Rodríguez
 Coordinador General del COPLADEM

Lista de asistencia de la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Colón.

NOMBRE	CARGO EN EL COMITÉ	FIRMA
LIC. J. GUADALUPE ARTEAGA RODRÍGUEZ	COORDINADOR GENERAL DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL.	
ING. ESTEBAN SÁNCHEZ ABURTO	SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE COLÓN Y SECRETARIO TÉCNICO DE COPLADEM	

(419) 234 3700 / 234 3701

Jardín Héroos de la Revolución No. 1,
 Colón, Qro.

www.colon.gob.mx / MunicipioColonOficial

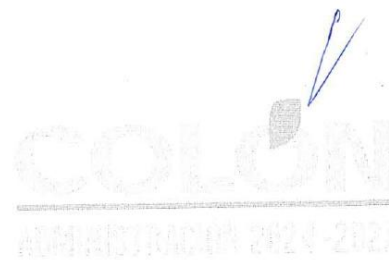
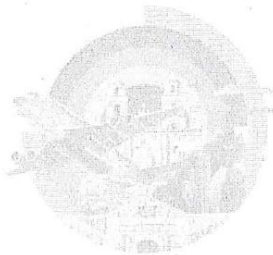


AYUNTAMIENTO DE
COLÓN

**ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN
EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE
PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO
MUNICIPAL DE COLÓN 2026**

LIC. ROSALVA MIRANDA LUNA	SECRETARIA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE COLÓN Y REPRESENTANTE DE LOS CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.	
C.P. ANA MARÍA ELODIA GÓMEZ PÉREZ	REPRESENTANTE DEL SECTOR SOCIAL.	
C.P.P.C.A.C.G. ARMANDO MORALES OLVERA	SECRETARIO DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE COLÓN.	
I.A. JOSÉ GUADALUPE HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DEL MUNICIPIO DE COLÓN.	
LIC. CECILIA OCEGUERA FERREGRINO	SECRETARIA PARTICULAR DEL MUNICIPIO DE COLÓN.	
C. JOSÉ MANUEL TERRAZAS PÉREZ	SECRETARIO TÉCNICO DEL MUNICIPIO DE COLÓN.	

Anexo 1.



(419) 234 3700 / 234 3701



14

Jardín Héroes de la Revolución No. 1,
Colón, Qro.



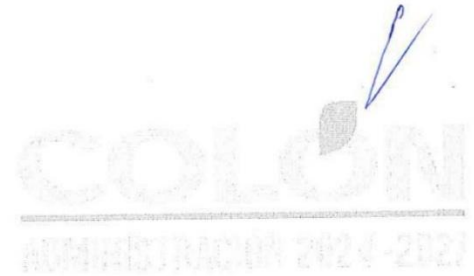
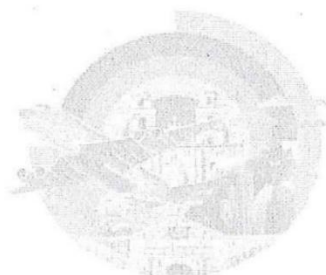
www.colon.gob.mx / MunicipioColonOficial



ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DE COLÓN 2026

LIC. ROSALVA MIRANDA LUNA	SECRETARIA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE COLÓN Y REPRESENTANTE DE LOS CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.	
C.P. ANA MARÍA ELODIA GÓMEZ PÉREZ	REPRESENTANTE DEL SECTOR SOCIAL.	
C.P.P.C.A.C.G. ARMANDO MORALES OLVERA	SECRETARIO DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE COLÓN.	
I.A. JOSÉ GUADALUPE HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DEL MUNICIPIO DE COLÓN.	
LIC. CECILIA OCEGUERA FERREGRINO	SECRETARIA PARTICULAR DEL MUNICIPIO DE COLÓN.	
C. JOSÉ MANUEL TERRAZAS PÉREZ	SECRETARIO TÉCNICO DEL MUNICIPIO DE COLÓN.	

Anexo 1.





AYUNTAMIENTO DE COLÓN

SECCIÓN: Dirección de Egresos.
OFICIO: SF/DE/037/2026
ASUNTO: SE INFORMA

Colón, Qro., a 05 de mayo de 2026

Ing. Esteban Sánchez Aburto
Secretario de Obras Públicas.
MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO
P R E S E N T E.

Sirva el presente como portador de un cordial saludo, me es grato dirigirme a Usted de la manera más atenta, en respuesta a su oficio SOP-391-2026, recibido en estas oficinas el 24 de abril del corriente, en el que solicita disposición de recursos financieros en RAMO 33 FAISMUN 2026.

En base al artículo 38 y 51 de la ley para el manejo de los recursos públicos del estado de Querétaro, me permito informar en base al presupuesto de egresos aprobado el día 26 de diciembre 2025, publicado en sombra de Arteaga con fecha 30 de diciembre 2025, y de acuerdo a lo publicado en sombra de Arteaga con fecha 30 de enero de 2026, donde se da a conocer la ministración del recurso antes mencionado.

Table with 2 columns: Localidad, Financiamiento, Asignación. Row 1: Municipio de Colón. Row 2: FAISMUN 2026. Row 3: \$ 37,544,041.00 (Treinta y siete millones, quinientos cuarenta y cuatro mil cuarenta y un pesos 00/100 M.N.)

Debiéndose ejercer de conformidad con la normatividad aplicable. El presente documento ampara exclusivamente lo relacionado. El ejecutor deberá solventar totalmente y por su cuenta los aspectos técnicos, normativos y sociales concernientes en aplicación o acción promovida y acreditarlo ante las instancias fiscalizadoras que se los soliciten.

Sin más por el momento, me despido quedando a sus órdenes para cualquier aclaración.

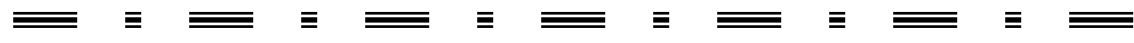
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE COLÓN
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
05 MAYO 2026
RECIBIDO
Rosaura
C.P. Atchwa
C.P. P.C.A.C.G. AMO/MAHM

ATENTAMENTE
"UN CAMBIO QUE CONSTRUYE"
SECRETARÍA DE FINANZAS
C.P. Ricardo Nieves Garduño
Director de Egresos
Secretaría de Finanzas.
Municipio de Colón, Querétaro.

(419) 234 3700 / 234 3701
Jardín Héroes de la Revolución No. 1, Colón, Qro.
www.colon.gob.mx / MunicipioColonOficial

CERTIFICADA PARA PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL, A LOS 15 DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTISÉIS, EN EL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO.- - - - - DOY FE-

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO. RÚBRICA





PRESIDENCIA MUNICIPAL
COLÓN, QRO.

**HONORABLE AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
ADMINISTRACIÓN 2024-2027**

**MTRO. GASPAR RAMÓN TRUEBA MONCADA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE COLÓN, QRO.**

DR. C. EDU. EUGENIA GONZÁLEZ MARTÍNEZ
SÍNDICO

LAE. ANTONIO RODRÍGUEZ DÁVILA
SÍNDICO

LIC. ADRIANA HERRERA ZAMORANO
REGIDORA

C. MA. OLGA GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
REGIDORA

ING. MEC. JESÚS VILLAGRÁN MARTÍNEZ
REGIDOR

C. EDITH MONTOYA MARTÍNEZ
REGIDORA

LIC. NANCY URIBE CARBAJAL
REGIDORA

C.P. ROMINA ZÁRATE MONTES
REGIDORA

C. MARÍA HERNÁNDEZ URIBE
REGIDORA

LIC. JUAN CARLOS OCEGUERA MENDOZA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO.